

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	12
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	23
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	24
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	26
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	35
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	40
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	41
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	42
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	46
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	60
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 796/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-08527264-GDEBA-HZDPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2019, de Néstor Edgardo ZALAZAR como Director Asociado del Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de enero de 2020, del Médico Luis Carlos JURY, y

CONSIDERANDO:

Que Néstor Edgardo ZALAZAR presentó, a partir del 31 de diciembre de 2019, su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1087/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto 1087/16, dejando establecido que Néstor Edgardo ZALAZAR, se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el establecimiento citado en el exordio del presente, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Médico Luis Carlos JURY;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020;

Que Luis Carlos JURY reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento de marras, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de acuerdo a lo determinado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando la excepción de incompatibilidad realizada por Luis Carlos JURY con relación al cargo que posee en el Hospital "San Roque" de Norberto de la Riestra - Ente Descentralizado Hospital "Saturnino E. Unzué" de 25 de Mayo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Néstor Edgardo ZALAZAR (DNI N° 11.419.658 - Clase 1954) como Director Asociado del Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1087/16, de conformidad con lo establecido por

el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 diciembre de 2019, los alcances del artículo 5° del Decreto 1087/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Luis Carlos JURY (DNI N° 8.072.909 - Clase 1950), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2020, el cargo que posee el agente mencionado en el artículo precedente, como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Hacer lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Luis Carlos JURY (DNI N° 8.072.909 - Clase 1950), con relación al cargo que posee en el Hospital "San Roque" de Norberto de la Riestra - Ente Descentralizado Hospital "Saturnino E. Unzué" de 25 de Mayo, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 797/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05180932-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la designación de María Fernanda BARBOSA como Coordinadora de Gestión Hospitalaria del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia modificar el Plantel Básico del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, incorporando un cargo del Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridad Superior - Coordinadora de Gestión Hospitalaria, con rango y remuneración equivalente a Directora;

Que para propiciar la presente designación se afecta un cargo vacante de Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.430, creado y vigente en el Presupuesto 2019, Ley N° 15.078, prorrogado por Ley N° 15.165 para el Ejercicio 2020;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de María Fernanda BARBOSA como Coordinadora de Gestión Hospitalaria del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que, consecuentemente, María Fernanda BARBOSA reserva el cargo que posee en el régimen de la Ley N° 10.430 - Planta Permanente, en la Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia), con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la adecuación del cargo, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 1 (IF-2020-13382361-GDEBA-DDDPPMSALGP) que forma parte integrante del presente, conforme la autorización conferida por el artículo 17 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales

en Salud, Dirección Provincial de Hospitales, el Plantel Básico del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, incorporando un (1) cargo de Coordinadora de Gestión Hospitalaria, con rango y remuneración equivalente a Directora.

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación del presente, a María Fernanda BARBOSA (DNI N° 22.396.368 - Clase 1972) como Coordinadora de Gestión Hospitalaria del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, con rango y remuneración equivalente a Directora, para desempeñar las acciones y tareas que se detallan en el Anexo 2 (IF-2020-05183884-GDEBA-DPHMSALGP), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.12 Ministerio de Salud, la reserva del cargo que posee María Fernanda BARBOSA (DNI N° 22.396.368 - Clase 1972) en el régimen de la Ley N° 10.430 - Planta Permanente, en la Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4, Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia), con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, mientras se desempeñe en el cargo citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 15 - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

ANEXO 2	8ad5df226e0c59ba98863c6968a69647da361790c9f1433a05c34b4c795d74bf	Ver
ANEXO 1	7293c99eabcec3afd485a280c707ee2ded0118b5aa0669e698865f04f199e19b	Ver

DECRETO N° 798/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06369569-GDEBA-DPPOSMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 6 de julio de 2020, de la Licenciada Melina Florencia ESPÓSITO en el cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se impulsa la designación, a partir del 6 de julio de 2020, de la Licenciada Melina Florencia ESPÓSITO en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que el cargo que se propicia ocupar, fue creado mediante Resolución N° 1000/2020 del Ministerio de Salud;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3º del Decreto 99/2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2020, a la Licenciada Melina Florencia ESPÓSITO (DNI N° 33.783.261 - Clase 1988), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de

conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 799/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05762907-GDEBA-DPPOSMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de la Médica Graciela Alicia MATKOVIC como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1001/2020 del Ministerio de Salud fue creada una Dirección Asociada en el referido establecimiento, la cual se encuentra vacante;
Que, en consecuencia, se propicia la designación de la Médica Graciela Alicia MATKOVIC como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto;
Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Médica Graciela Alicia MATKOVIC (DNI N° 14.576.466 - Clase 1961), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos necesarios a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de concretar la toma de posesión de la agente citada en el artículo anterior, previa acreditación de la reserva del cargo que posee en la Municipalidad de Berisso.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 800/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17515296-GDEBA-DSTAOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 10 de agosto de 2020, de Elizabeth Sandra TORRES al cargo de Directora de Servicios Técnico Administrativos, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de septiembre de 2020, del Abogado Augusto LAURIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que Elizabeth Sandra TORRES presentó la renuncia al cargo de Directora de Servicios Técnico Administrativos, a partir del 10 de agosto de 2020, en el que había sido designada por Decreto N° 242/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación en su reemplazo del Abogado Augusto LAURIA en el cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos, a partir del 1° de septiembre de 2020, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.12.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Dirección General de Administración, a partir del 10 de agosto de 2020, la renuncia presentada por Elizabeth Sandra TORRES (DNI N° 18.076.884 - Clase 1966), al cargo de Directora de Servicios Técnico Administrativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 incisos b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), quien había sido designada por Decreto N° 242/2020.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Dirección General de Administración, a partir del 1º de septiembre de 2020, al Abogado Augusto LAURIA (DNI N° 28.383.797 - Clase 1980), como Director de Servicios Técnico Administrativos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 803/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-04857406-GDEBA-HZGADAOMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2020, de Pablo David DEPIERRE como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que Pablo David DEPIERRE presentó su renuncia, a partir del 2 de marzo de 2020, como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 270/17;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de marzo de 2020, la renuncia presentada por Pablo David DEPIERRE (DNI N° 25.148.024 - Clase 1976), como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 270/17, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 805/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-11188952-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Nicolás SARTORI al cargo de Director General Centro de Sistemas e Informática, y la designación en su reemplazo del Ingeniero Gastón Augusto GARCÍA PONCE, ambos a partir del 1º de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que Nicolás SARTORI presentó la renuncia, a partir del 1º de junio de 2020, al cargo de Director General Centro de Sistemas e Informática de Contaduría General de la Provincia, en el que había sido designado por Decreto N° 1142/18;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, en consecuencia, se propicia la designación en su reemplazo, del Ingeniero Gastón Augusto GARCÍA PONCE, a partir del 1º de junio de 2020, en el cargo de Director General Centro de Sistemas e Informática;
Que el postulante reúne los requisitos de idoneidad necesarios para desempeñar debidamente las funciones;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del día 1º de junio de 2020, la renuncia presentada por Nicolás SARTORI (DNI N° 26.733.809 - Clase 1978) al cargo de Director General Centro de Sistemas e Informática, en el que fuera designado por Decreto N° 1142/18, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del 1º de junio de 2020, en el cargo de Director General Centro de Sistemas e Informática, al Ingeniero Gastón Augusto GARCÍA PONCE (DNI N° 21.463.346 - Clase 1970), quien reserva en dicho organismo un cargo equivalente a Director General, en el que fuera ubicado mediante Decreto N° 2579/15, en los términos de los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, UE 58, PRG 05, Actividad 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15, UG 999, del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 806/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-36092141-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, por el cual se gestiona la asignación interina de funciones superiores y jerárquicas en el citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación interina de Jorge Enrique MEILI como Director Delegado, Categoría 25, en la Dirección General de Control Contable, dependiente de la Secretaría de Contabilidad y Control de Gestión de dicho organismo, quien revista como Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, Categoría 24, en el que fuera reubicado mediante Resolución IX - 2 N° 3/96, de conformidad con el artículo 2º de la Ley N° 13.375;

Que, asimismo, se propicia la designación interina de Jorge Walter FRIGERIO en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Relator Jefe de Departamento Instalaciones y Telecomunicaciones - Oficial Principal 4º - Categoría 21, en la Dirección General Centro de Sistemas e Informática de dicho organismo, quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Administrador Profesional de Redes y Telecomunicaciones, Categoría 8, Código 5-0308-XII-3, Clase 3, Grado XII, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1752/14, de conformidad con lo establecido por el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que las asignaciones interinas que se impulsan por el presente se formalizan a partir del día 1º de junio de 2020;

Que el trámite propiciado encuentra sustento en el cese y reubicación instrumentados conforme las Resoluciones N° 395/17 E y N° 66/19 del Contador General de la Provincia;

Que los postulantes reúnen los requisitos necesarios para desempeñar las tareas inherentes a dichos cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección

Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del 1º de junio de 2020, a Jorge Enrique MEILI (DNI N° 14.423.925 - Clase 1961), en el cargo del Agrupamiento Autoridades Superiores, Director Delegado, Categoría 25, quien revista como Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el que fuera reubicado mediante Resolución IX - 2 N° 3/96 de la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con el artículo 2º de la Ley N° 13.375.

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir del 1º de junio de 2020, a Jorge Walter FRIGERIO (DNI N° 24.499.092 - Clase 1975) en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Relator Jefe de Departamento Instalaciones y Telecomunicaciones - Oficial Principal 4º - Categoría 21, quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Administrador Profesional de Redes y Telecomunicaciones, Categoría 8, Código 5- 0308-XII-3, Clase 3, Grado XII, en la Contaduría General de la Provincia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1752/14, de conformidad con el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, UE 58, PRGs 02-05, Actividad 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente deFinanciamiento 1.1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 6 y 15, UG 999, del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 807/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-11792465-GDEBA-HIEPMSALGP y agregado en tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por los cuales tramita la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios, a partir del 1º de enero de 2020, de Luciano Antonio DELLA ROSA, a los cargos de Director Asociado y de Médico de Hospital "A" del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y la designación en su reemplazo, a partir del 4 de febrero de 2020, como Directora Asociada, de la Licenciada en Enfermería Telma Patricia CHAZARRETA, y

CONSIDERANDO:

Que Luciano Antonio DELLA ROSA presentó la renuncia para acogerse a los fines jubilatorios, a partir del 1º de enero de 2020, a los cargos de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 625/17 E, y al que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el mismo establecimiento;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que Luciano Antonio DELLA ROSA cumplimenta la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 4 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de la Licenciada en Enfermería Telma Patricia CHAZARRETA;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del

artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020;
Que en virtud del trámite propiciado, Telma Patricia CHAZARRETA reserva el cargo que posee como Licenciada en Enfermería de Hospital "C, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que, asimismo, corresponde reservar, hasta el 31 de diciembre de 2021, las funciones de Jefa de Servicio Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de marras, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 2425/18 del Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2018;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la renuncia presentada para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1° de enero de 2020, de Luciano Antonio DELLA ROSA (DNI N° 10.901.332 - Clase 1953, al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 625/17 E, y al que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento precitado, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y seis (36) años, cuatro (4) meses y veintiséis (26) días, en la Administración Pública provincial y ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses, el de Director Asociado.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a Luciano Antonio DELLA ROSA (DNI N° 10.901.332 - Clase 1953), por reunir los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Licenciada en Enfermería Telma Patricia CHAZARRETA (DNI N° 16.524.414 - Clase 1963), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2020, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente, como Licenciada en Enfermería de Hospital "C, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Reservar hasta el 31 de diciembre de 2021, las funciones de Jefa de Servicio Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que le fueran asignadas por concurso a Telma Patricia CHAZARRETA (DNI N° 16.524.414 - Clase 1963), mediante Resolución N° 2425/18 del Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2018.

ARTÍCULO 7°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 815/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-06464219-GDEBA-HIEPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 3 de febrero de 2020, de Amelia Matilde FRANCHI al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y la designación en su reemplazo, a partir del 4 de febrero de 2020, del Médico Alejandro Pablo SAIED, y

CONSIDERANDO:

Que Amelia Matilde FRANCHI presentó la renuncia al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, quien había sido designada por Decreto N° 1647/16, siendo aceptada a partir del 3 de febrero de 2020;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1647/16, dejando establecido que Amelia Matilde FRANCHI se reintegra a su cargo de revista como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 4 de febrero de 2020, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento mencionado en el exordio del presente, del Médico Alejandro Pablo SAIED, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por estas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Alejandro Pablo SAIED reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, corresponde reservar hasta el 1° de mayo de 2021, las funciones de Jefe de Unidad de Internación Cirugía Cardíaca y Recuperación Cardiovascular, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el nosocomio de referencia, que le fueran asignadas por concurso, mediante Resolución N° 1614/18 del Ministerio de Salud, rectificadas por Disposición N° 90/2020 de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir del 2 de mayo de 2017, que se convalidan por este acto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Amelia Matilde FRANCHI (DNI N° 11.770.394 - Clase 1955), como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1647/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 incisos b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de febrero de 2020, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 1647/16, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, modificado por el artículo 3° del Decreto N° 99/2020, a partir del 4 de febrero de 2020, al Médico Alejandro Pablo SAIED (DNI N° 20.592.541 - Clase 1969), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria; con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente, como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Cardiología, con un

régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, hasta el 1° de mayo de 2021, a Alejandro Pablo SAIED (DNI N° 20.592.541 - Clase 1969), las funciones de Jefe de Unidad de Internación Cirugía Cardíaca y Recuperación Cardiovascular, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 1614/18 del Ministerio de Salud, rectificadas por Disposición N° 90/2020 de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir del 2 de mayo de 2017, actos que se convalidan por el presente.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 496-MHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-19379138-GDEBA-DPCMYPDMMHYFGP mediante el cual se propicia la sustitución del Anexo II de la Resolución N° 435/20 por la cual se estableció la reprogramación de las deudas contraídas por los Municipios con el Estado Provincial en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", establecido en el Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, y el artículo 1° de la Ley N° 15.181; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional ha declarado a través del Decreto N° 260/20 y su modificatorio, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que, por su parte, la Provincia a través del Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, prorrogado por ciento ochenta (180) días más a partir de su vencimiento por el Decreto N° 771/20, declaró el estado de emergencia sanitaria en la Provincia, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), invitándose a los poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios, a acompañar los términos de la mencionada norma;

Que la crisis sanitaria, económica y social impacta sobre el normal funcionamiento de las administraciones provincial y municipal, que se ven en la necesidad de atender mayores demandas de gastos en un contexto de caída de la recaudación de tributos en los tres niveles de gobierno;

Que resulta necesario que los Municipios que integran la Provincia de Buenos Aires, lleven adelante acciones en pos de paliar y atender la emergencia mencionada, preservando el bienestar de sus comunidades;

Que, por su parte, el Decreto N° 264/20, también ratificado por la Ley N° 15.174, creó el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" con el objetivo de dotar de mayores recursos y menguar el impacto financiero en los municipios en el marco de la emergencia mencionada, mediante ayudas financieras reembolsables sin costo de financiamiento, con vistas a garantizar el pago de los sueldos de los trabajadores y trabajadoras municipales;

Que atento al aplazamiento de la emergencia aludida y frente a la continuidad de los condicionamientos financieros que dieron lugar al dictado del Decreto 264/20, resulta necesario que las jurisdicciones municipales puedan mantener la aplicación de las políticas públicas que coadyuven a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos;

Que en razón de lo expuesto, lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 15.181, reformuló las condiciones financieras de reembolso de las asistencias financieras otorgadas a las comunas en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", invitando a aquellos Municipios que hayan percibido recursos por el fondo aludido a incorporarse a la reprogramación de las deudas producto del Decreto N° 264/20, debiendo acogerse a las nuevas condiciones, a fin de procurar el normal funcionamiento de los servicios básicos de las municipalidades;

Que por su parte el Ministerio Hacienda y Finanzas, mediante la Resolución N° 435/20, estableció la reprogramación de las deudas contraídas por los Municipios con el Estado Provincial en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", establecido en el Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, y el artículo 1° de la Ley N° 15.181, así como también, dispuso las condiciones financieras que regirían a las nuevas asistencias financieras que solicitaran los municipios con posterioridad al 15 de agosto de 2020;

Que en función de la dinámica actual que atraviesan los municipios bonaerenses y a fin de agilizar la gestión administrativa de las nuevas ayudas financieras que realicen las comunas en el marco del Fondo aludido deviene oportuno y necesario

sustituir el Anexo II establecido en el artículo 3º de la Resolución N° 435/20;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.164, el artículo 1º de la Ley N° 15.181 y la Resolución N° 435/20;
Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el Anexo II (IF-2020-16859921-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP) establecido en el segundo párrafo del artículo 3º de la Resolución N° 435/20 por el siguiente Anexo II (IF-2020-19381465-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP) el que pasará a formar parte integrante de la Resolución N° 435/20.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-19381465-GDEBA-
DPCMYPDMHYFGP

eedf2eac2f5347e2d0a545c577c156d62189450114c625747fbd945cc46d926a [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 547-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-20195222-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2020-20456677-GDEBA-DSTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF-2020- 20456677-GDEBA-
DSTAMGGP

c22d65d681becf330c92d9f2b9d50c9f74368a1e6edfc39a0ae0eba6a28c67f6 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1665-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2020

VISTO las Leyes N° 13981, N° 14.719, N° 15.164, los Decretos N° 59/19, N° 605/20, las Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; RESO-2020-1184-GDEBA-MSALGP; RESO- 2020-1343-GDEBA-MSALGP los expedientes N° EX-2019-32260587-GDEBA-DPPSMSALGP y N° EX -2020-16577498- GDEBA-DPEPYPSMSALGP; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1184/2020 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el documento N° PLIEG-2020-15247745-GDEBA-DCYCMSALGP y se autorizó el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos con destino al Programa Provincial de Epilepsia de la Provincia de Buenos Aires (PROEPI), dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público";

Que, cabe destacar que la referida contratación se registrará por Resolución N° RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que, a orden 4, la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, manifiesta que por un error involuntario se consignó en el requerimiento formulado oportunamente que no se aceptan cotizaciones parciales;

Que, posteriormente dichas condiciones quedaron plasmadas en el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares;

Que, según refiere la mentada Dirección "...toda vez que se prevé la adquisición de los insumos requeridos para brindar tratamiento a la totalidad de los beneficiarios y beneficiarias del programa PROEPI, surge de manera palmaria y manifiesta que las cantidades requeridas en cada uno de los renglones supera la capacidad de producción y abastecimiento con la que puede contar un potencial oferente...";

Que, frente a circunstancias como las descriptas precedentemente, corresponde a la Administración Pública corregir aquellas deficiencias en los procedimientos que impliquen un menoscabo al principio de concurrencia rector en materia de contrataciones públicas;

Que, el artículo 3° de la Ley 13.981 dispone que "los principios generales que rigen la contratación serán los de razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia.

Que servirán de criterio interpretativo para resolver cuestiones que puedan suscitarse.";

Que, el ejercicio de la modificación que se propicia se asienta asimismo en los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia como principios generales del procedimiento administrativo aplicables a las contrataciones administrativas;

Que el inciso ñ) del apartado I del Artículo 14 del Decreto 59/2020 dispone que "...El organismo contratante podrá elaborar circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas...";

Que, advertidas las deficiencias en las condiciones establecidas en el proceso de licitación, la Administración está compelida a subsanarlas de forma ágil y eficaz a fin de garantizar la protección del interés público comprometido, en este caso la salud de los beneficiarios y beneficiarias del programa PROEPI disponiendo de la menor cantidad de recursos para lograrlo;

Que, la gestión de las contrataciones públicas debe ajustarse, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas, a la razonabilidad del proyecto y eficiencia para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado;

Que la doctrina sostiene que "Antes de la adjudicación, y aun después de presentadas las ofertas, dichos pliegos pueden ser modificados. Si la Administración Pública, antes de la adjudicación, puede dejar sin efecto la licitación, con mayor razón puede modificar los pliegos: quien puede lo más, puede lo menos" (Marienhoff, M. S., "Tratado de Derecho Administrativo" cit., ps. 212/213);

Que, es razonable inferir que, si una mayor cantidad de interesados realizan su ofrecimiento, ello permitirá seleccionar la oferta que ofrezca las condiciones más ventajosas para la Administración Pública;

Que la Ley N° 14719 establece que todo paciente con diagnóstico de epilepsia tiene derecho a recibir asistencia médica integral y oportuna. Garantizando la detección temprana de la enfermedad, el acceso a todos los procedimientos diagnósticos necesarios, en conformidad con el avance de la ciencia y al tratamiento;

Que, continuar la sustanciación de una licitación en los términos y condiciones previstas supone un dispendio de actividad administrativa y una clara colisión al principio de razonabilidad;

Que han prestado su conformidad Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que mediante Resolución N° RESO-2020-1343-GDEBA-MSALGP se suspendió la fecha y horario de apertura de ofertas oportunamente establecidas a través de la Resolución N° RESO-2020-1184-GDEBAMSALGP por lo que en esta instancia resulta necesario fijar nueva fecha de apertura;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente circular modificatoria del Pliego PLIEG-2020-15247745-GDEBA-DCYCMSALGP aprobado por RESO-2020-1184-GDEBA-MSALGP de conformidad

con las especificaciones contenidas en el IF-2020-19479049-GDEBA-DPENTMSALGP, que pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del llamado autorizado por RESO-2020-1184-GDEBA-MSALGP, para el día 06 de octubre de 2020 a las 10 horas estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-19479049- GDEBA-
DPENTMSALGP

eabcc76a2d9055bf9f4852c757d61fc274ed1946226a705fdf9839cd8dd2fcd8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1741-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2020

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70, la Resolución N° RESO-2020-1665-GDEBA-MSALGP, modificatoria de la Resolución N° RESO-2020-1184- GDEBA-MSALGP, y el expediente N° EX-2020-32260587- GDEBA-DPPSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona modificar la Resolución N° RESO-2020-1665-GDEBA-MSALGP, modificatoria de la Resolución N° RESO-2020-1184-GDEBA-MSALGP, en el marco del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que con fecha 17 de septiembre de 2020, tuvo lugar el dictado de la citada Resolución, mediante la cual se instruyó a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente circular modificatoria del Pliego PLIEG-2020-15247745-GDEBA-DCYCMSALGP aprobado por RESO-2020-1184-GDEBA-MSALGP y se fijó la fecha, el horario y el lugar de apertura del llamado autorizado por RESO-2020-1184-GDEBA-MSALGP, para el día 06 de octubre de 2020 a las 10 horas; Que a orden N° 193 la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que: "Por los presentes actuados, cursa la adquisición de medicamentos con destino al Programa Provincial de Epilepsia -PROEPI- dependiente de la Dirección de Enfermedades Crónicas no Transmisible del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos cuatrocientos sesenta y un millones cuarenta y un mil doscientos catorce con cuarenta centavos (\$461.041.214,40).

Que por problemas de índole técnico, no se logró publicar en el portal PBAC ni en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el llamado a licitación de conformidad a las pautas establecidas en el artículo 15 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19; motivo por el cual, -a fin de evitar posibles nulidades-, corresponde rectificar el artículo 2 de la Resolución RESO-2020-1665-GDEBA-MSALGP fijándose una nueva fecha de apertura para el día 14 de octubre de 2020 a las 10:00 horas;"

Que atento lo actuado procede rectificar la referida resolución en su parte pertinente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° RESO-2020-1665-GDEBA-MSALGP, modificatoria de la Resolución N° RESO-2020-1184-GDEBA-MSALGP el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del llamado autorizado por RESO2020-1184-GDEBA-MSALGP, para el día 14 de octubre de 2020 a las 10 horas estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)"

ARTÍCULO 2° Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 799-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-17093996-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de diversos funcionarios de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima de la Subsecretaría de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima solicitó se propicie, a partir del 1° de agosto de 2020, las designaciones de María Agustina IAFOLLA CARDOS, en el cargo de Directora de la Dirección de Planificación de Políticas Reparatorias para la Asistencia a las Víctimas de Delitos, de Juan Francisco DÍAZ, en el cargo de Director de la Dirección de Planificación Estratégica y Empoderamiento Ciudadano, de Rocío Belén BARBERO, en el cargo de Directora de la Dirección de Atención Integral a la Ciudadanía y Centros Descentralizados del Gran Buenos Aires y de Manuela BRACO, en el cargo de Directora de la Dirección de Atención Integral a la Ciudadanía y Centros Descentralizados del Interior de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que a su vez, los citados cargos se encuentran aprobados por Decreto N° 37/20 que determinó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del área requerida, dado que los nombramientos propiciados se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de agosto de 2020, a las personas que a continuación se detallan en los cargos mencionados, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios:

María Agustina IAFOLLA CARDOS (DNI 31.656.360 - Clase 1985), en el cargo de Directora de la Dirección de Planificación de Políticas Reparatorias para la Asistencia a las Víctimas de Delitos.

Juan Francisco DÍAZ (DNI 33.108.547 - Clase 1987), en el cargo de Director de la Dirección de Planificación Estratégica y Empoderamiento Ciudadano.

Rocío Belén BARBERO (DNI 32.641.785 - Clase 1987), en el cargo de Directora de la Dirección de Atención Integral a la Ciudadanía y Centros Descentralizados del Gran Buenos Aires.

Manuela BRACO (DNI 35.073.068 - Clase 1990), en el cargo de Directora de la Dirección de Atención Integral a la Ciudadanía y Centros Descentralizados del Interior de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 572-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-16327809-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual se propicia la designación de Daniela Belén RISARO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 15 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de febrero de 2020, fue designado Federico Matías AGÜERO como Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido se propone la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Daniela Belén RISARO, a partir del 15 de agosto de 2020;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario que asista;

Que el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación propicia asignarle a Daniela Belén RISARO, la cantidad de DOS MIL SESENTA Y UN (2.061) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuestos Públicos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 15 de agosto de 2020, a Daniela Belén RISARO (DNI N° 35.837.023 - Clase 1991) como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, con una retribución mensual equivalente a DOS MIL SESENTA Y UN (2.061) módulos, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 29-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16609390-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL 2019-10 GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 del Decreto N° 23/14;

Que, por las presentes, el titular Pablo Edgardo CHIAPPA (CUIT N° 20-16344230-3), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Santa Eulalia II", ubicado en la calle 15 N° 1009 de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 10, planilla de inscripción (PD-2020-16629522-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3, el contrato de locación (IF-2020-16609561-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación (IF-2020-16609565-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-16609569-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1960 y su última refacción realizada en 2018 permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de cincuenta y cuatro (54) plazas distribuidas en: quince (15) habitaciones dobles y ocho (8) habitaciones triples, tres (3) plantas edificadas y un (1) ascensor con capacidad para tres (3) personas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integrada equipada con teléfono, caja de seguridad general, un (1) baño y TV de 43", un (1) salón desayunador/comedor con capacidad para cuarenta (40) huéspedes, equipado con TV de 43" y un (1) baño;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, detector de humo en lugares comunes, matafuego, luz de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental/ buffet, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, folletería, dispenser de agua en lugares comunes, servicio de blanco para playa y PC en espacios comunes;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, colchones sommier y sistema de calefacción. Los baños poseen secador de cabello y ducha sin pediluvio;

Que el establecimiento no dispone de una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, el titular de la explotación comercial deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-17112912-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas", de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Santa Eulalia II", cuyo titular de la explotación comercial es Pablo Edgardo CHIAPPA (CUIT Nº 20-16344230-3), ubicado en la calle 15 Nº 1009 de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario Nº 914/97, Ley Provincial Nº 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible Nº 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 30-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17583495-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos Nº 13/14 y Nº DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones Nº 23/14 y RESOL 2019-10-GDEBA- MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario Nº 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto Nº DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del

mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la titular Julieta SANCHEZ (CUIT N° 27-24003433-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Residencial Avenida", ubicado en la calle Adolfo Alsina N° 1185 de la localidad de Carhué, partido de Adolfo Alsina;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, planilla de inscripción (PD-2020-17583540-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 18, título de propiedad (IF-2020-18005858-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación (IF-2020-17583543-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 al 14, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-17583546-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, al IF-2020-17583558-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1980 y su última refacción fue en el año 2019, permanece abierto todo el año, dispone de un total de quince(15) plazas y seis (6) habitaciones y una (1) planta edificada;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integrada equipada con teléfono, dos (2) baños y TV Smart de 42" y un (1) salón desayunador/comedor con capacidad para veinte (20) huéspedes equipado con TV Smart de 42";

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por matafuego;

Que brinda los servicios de desayuno continental, menú a la carta, media pensión y pensión completa, servicio a la habitación 12 horas, internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, dispenser de agua en áreas comunes, diarios y revistas y estacionamiento descubierto con capacidad para tres (3) vehículos;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de, mesa de luz, cómoda, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones y sistema de calefacción. Los baños poseen ducha sin pediluvio;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe.

Que, por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, como programa de reducción de energía y agua, utilización de productos biodegradables y adhesión a pautas medioambientales;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-18923252-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 43 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Residencial Avenida", cuya titular de la explotación comercial es Julieta SANCHEZ (CUIT N° 27-24003433-1), ubicado en la calle Adolfo Alsina N° 1185 de la localidad de Carhué partido de Adolfo Alsina, como "HOTEL UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 31-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-17108540-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL 2019-10 GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 del Decreto N° 23/14;

Que, por las presentes, el interesado José Pablo DE LEON (CUIT N° 20-16304442-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Valeria", ubicado en la calle Juan B. Azopardo N° 762 de la localidad de Valeria del Mar, partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden 2, formulario de inscripción (PD-2020-17108609-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden 3, título de propiedad del establecimiento (IF-2020-17108611-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2020-17108612-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden 10 el listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2020-17188822-GDEBA-SSTMPCEITGP) y en Orden 5 y 6, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-17108613-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2020-17108615-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2008 y su última refacción fue realizada en 2020, permanece abierto todo el año y dispone de un total de noventa y cuatro (94) plazas y cuarenta y siete (47) habitaciones, el edificio cuenta con cuatro (4) plantas edificadas accediéndose a las mismas mediante dos (2) ascensores con capacidad para tres (3) personas cada uno;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono y dos (2) baños, tiene una (1) sala de estar integrada al salón desayunador, el cual tiene capacidad para cincuenta (50) personas, cuenta con dos (2) baños y un TV LCD de 40";

Que el establecimiento dispone de una (1) piscina cubierta climatizada con indicadores de profundidad, solárium, hidromasajes e iluminación. Posee además un área de Spa, donde se encuentra la sala de masajes, sauna seco, sauna húmedo, ducha escocesa, ducha finlandesa, hidromasajes y cuenta con la posibilidad de realizar tratamientos de belleza;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, detectores de humo en las habitaciones y lugares comunes, matafuegos, escalera de emergencia, luz de emergencia, plan de evacuación, grupo electrógeno y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, confitería/bar y restaurante con comidas rápidas, además tiene servicio a la habitación de 12 horas, internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación, servicio de cambio de ropa de cama diario, vigilancia con personal, diarios y revistas y elementos de playa;

Que el establecimiento cuenta además con jardín-espacios verdes con tratamiento paisajístico, estacionamiento con un sector descubierto con una capacidad para diez (10) vehículos y un sector de cocheras cubiertas con una capacidad para veinte (20) vehículos;

Que, asimismo, cuenta con un sistema de calefacción central y de refrigeración con equipos de aire acondicionado;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de acceso con tarjetas magnéticas, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, frigobar, espejo de cuerpo entero, sillas/butacas/sillón y poseen sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están equipados con ante baño, ducha sin pediluvio, bañera, secador de pelo y artículos de tocador;

Que el establecimiento cuenta con rampa de acceso para personas discapacitadas, los pasillos tienen una medida de 1,20 metros, estacionamiento señalizado, menús especiales para celiacos/otros, dispone de una(1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, dos (2) baños accesibles en espacios comunes y acceso a nivel al desayunador;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal profesional en Turismo de contacto bilingüe y posee manual de procedimientos;

Que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales y a programas de reducción de agua y energía; además de contar con un programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos. También utilizan productos biodegradables en su

operación y cuenta con certificaciones de Establecimiento Sustentable;

Que de acuerdo al "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" el puntaje obtenido asciende a ciento cinco (105) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/14 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos.

Que en concordancia con el informe (IF-2020-17789441-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Valeria", cuyo titular de la explotación comercial es José Pablo DE LEON (CUIT N° 20-16304442-1), ubicado en la calle Juan B. Azopardo N° 762 de la localidad de Valeria del Mar, partido de Pinamar, como "HOTEL TRES ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres(3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaría.

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 26-CGUG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16466932-GDEBA-DSTADCGUG, mediante el cual se propicia la designación del Comisario Víctor Gabriel DE LOS RÍOS, en el cargo de RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, en carácter "ad honorem", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3/2020, se aprueba la estructura orgánico funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que se impulsa la designación del Comisario Víctor Gabriel DE LOS RÍOS, a partir del 1° de agosto de 2020, en el cargo de Responsable de la Unidad de Seguridad del Gobernador, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el nombrado revista como personal policial de la Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, dependiente de la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto es que se promueve la presente designación en carácter "ad honorem";

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1° de agosto de 2020, al Comisario Víctor Gabriel DE LOS RÍOS (DNI N° 21.701.430 - Clase 1970), en el cargo de RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD DEL GOBERNADOR, en carácter "ad honorem", de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Víctor Gabriel DE LOS RÍOS (DNI N° 21.701.430 - Clase 1970), designado por el artículo precedente, podrá percibir compensación en concepto de viáticos y/o movilidad siempre que fuere imprescindible para el estricto cumplimiento de las tareas encomendadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 388/2007 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General

RESOLUCIÓN N° 28-CGUG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-19598746-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por el Contador Público Javier Pablo ESPINOZA, y

CONSIDERANDO:

Que, en orden 3, el agente citado en el exordio ha presentado la renuncia, a partir del 15 de septiembre del corriente año, al cargo de Director de Contabilidad de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que, en orden 4, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal toma conocimiento y presta su conformidad a la renuncia presentada por el mencionado agente;

Que, en orden 5, obra la resolución RESO-2020-8-GDEBA-CGUG, en el que fuera designado en el cargo de Director de Contabilidad de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que, en orden 6, luce la situación de revista del interesado;

Que, en orden 7, se adjunta el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el Contador Público Javier Pablo ESPINOZA, no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gesitón de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se enmarca en lo previsto por el artículo 14 -inciso b)- de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, la renuncia presentada por el Contador Público Javier Pablo ESPINOZA (DNI N° 22.755.077 - Clase 1972), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 -inciso b)- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado. Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, a partir del 15 de septiembre del corriente año, al cargo de Director de Contabilidad, en el que fuera designado por resolución RESO-2020-8-GDEBA-CGUG, a partir del 1° de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2°. Intimar al agente citado en el artículo 1°, a restituir la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, la que deberá ser remitida a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Coordinación General Unidad Gobernador.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General

Resoluciones Firma Conjunta

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 34-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-16968022-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, por el cual se propicia la designación de Roberto Dany GOMEZ ROQUERO como personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en orden 4 el Titular de esta Jurisdicción solicita la designación a partir del 1° de octubre de 2020, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de Roberto Dany GOMEZ ROQUERO, para cumplir funciones en la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se torna indispensable contar con los servicios del agente en cuestión, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, reuniendo el mismo los requisitos legales, las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que el agente involucrado desempeñará tareas de chofer, por lo cual se le deberá asignar las bonificaciones establecidas por los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19;

Que dicha designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 272/17 E y Decreto N° 588/19;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, - a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Roberto Dany GOMEZ ROQUERO (DNI N° 94.773.603 - clase 1968) como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, en la especialidad "Chofer", con remuneración equivalente a la categoría salarial 05 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Asignar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, - a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente citado precedentemente, las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.1. - PRG 001- ACT. 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01 - UG 999- Cargo 1.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 114-HIJAEMSALGP-2020

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO, la necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a Licitación Privada N° 31/2020- EX-2020-17399522-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de artículos de limpieza e higiene personal con destino a este Establecimiento, con opción a ampliación Art. 7° de la Legislación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;
Que tal procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Ley 59/19 E.

Que el gasto a erogar corresponde a rentas generales;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de Licitación Privada N° 31/2020 - EX 2020-17399522-GDEBA-HIJAEMSALGP - por la adquisición de artículos de limpieza e higiene personal, por un importe estimado de: Cuatro millones doscientos once mil novecientos ochenta y siete (\$4.211.987) con opción a la ampliación según lo establecido en el Art. 7° de la Legislación Vigente, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, Rentas generales la suma de pesos detallada anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

María Rosa Riva Roure, Directora.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 162-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-18207669-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 79/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0158-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de aerosoles spray de gas pimienta, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 3/9 por la cual la Dirección de Armamento y Vestimenta propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos un millón setecientos treinta mil (\$ 1.730.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que en orden 23 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-620-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante

DOCFI-2020-20094257-GDEBA-DPREMSGP -orden 24-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0158-CDI20 -orden 27-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Contratación Directa N° 79/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0158-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de aerosoles spray de gas pimienta, propiciada por la Dirección de Armamento y Vestimenta y con destino a distintas dependencias de este Ministerio, con un plazo de entrega de cinco (5) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón setecientos treinta mil (\$ 1.730.000,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG- 2020-20391511-GDEBA-DCYMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 79/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0158-CDI20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065: Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 9 (\$ 1.730.000,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la misma a realizar las publicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 79/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0158-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 79/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0158-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Matías Leonel TETTAMANZI	25.312.071	Dirección de Armamento y Vestimenta
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10°. Establecer que la Dirección de Armamento y Vestimenta será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las

obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG- 2020-20391511-GDEBA-
DCYCMSPG

04c551c083417af12e1fcb8e843554fcc1c1c2d22f05e15b1f0974867f91cbbf [Ver](#)

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 43/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: "Complejo Deportivo y Cultural Néstor Kirchner - Vestuarios y Tareas Complementarias (Plan F.I.M.)" Presupuesto Oficial: \$6.103.000,00. (Pesos Seis Millones Ciento Tres Mil con 00/100).

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 06/10/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 08/10/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 09/10/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$61.030,00 (Pesos Sesenta y Un Mil Treinta con 00/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 6 de octubre a las 11:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 23/09/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 23 v. sep. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 12/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 65; Tramo: R.N. N° 5 (9 de Julio) - R.N. N° 226 (Bolívar); Sección II: Acceso a Santos Unzué - R.N. N° 205, Sub-Sección "A" Acceso a Santos Unzué - Acceso a Villa Sanz, Longitud Total: 27.500 metros, en jurisdicción de los Partidos de 9 de Julio y Bolívar.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 878.492.215,97.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 26 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-17915677-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 24 v. sep. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 13/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 65; Tramo: R.N. N° 5 (9 de Julio) - R.N. N° 226 (Bolívar); Sección II: Acceso a Santos

Unzué - R.N. Nº 205, Sub-Sección "B" Acceso a Villa Sanz - R.N. Nº 205, Longitud Total: 21.400 metros, en jurisdicción del Partido de Bolívar.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 700.200.454,36.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 26 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-17914197-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 24 v. sep. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14/2020

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. Nº 65; Tramo: R.N. Nº 5 (9 de Julio) - R.N. Nº 226 (Bolivar); Sección III: R.N. Nº 205 - R.N. Nº 226, Longitud Total: 12.125 metros, en jurisdicción del Partido de Bolívar.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 527.604.928,48.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 19 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 26 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14232597-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 24 v. sep. 30

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional Nº 5/2020

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones Nº RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y Nº RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para el "Alquiler de Equipos Desobstructores Combinados".

Consulta de Pliegos: Desde el 28 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 5 de octubre de 2020 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Compra de Pliegos: Desde el 28 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 5 de octubre de 2020 a las 12:00 hs., previo pago de su valor mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de ABSA.

Consultas para compra: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. Valor del Pliego: \$138.960,00 - más IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 13 de octubre de 2020 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 13 de octubre de 2020 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: + 54 9 11 4174-1120

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

sep. 25 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 24/2020

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 24/2020 para el día 14 de octubre de 2020 a las 9:00 hs.

Objeto: "Adquisición de 2 (dos) Motoniveladoras".

Decreto Municipal: 1568/2020.

Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- (Pesos Treinta Millones).

Valor del Pliego: \$31.000,00.- (Pesos Treinta y Un Mil).

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la

Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-219.515/2020.

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 58/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de elementos de limpieza- Jefatura de Gabinete de Secretarios - Subsecretaría de Gobierno."

Decreto Nro. 1990 de fecha 17 de septiembre del 2020.

Fecha de apertura: 16-10-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 2168,34.

Presupuesto oficial: \$ 4.336.686,00 (Son Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 78.640/20

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 43/2020

POR 2 DÍAS - Obra: Puesta en Valor Edificio de Niñez y Adolescencia.

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 3 meses.

Presupuesto Oficial: 5.100.000,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$15.000.

Consulta y Retiro de Pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 20 de octubre de 2020 a las 10:00 hs., en la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 44/2020

POR 2 DÍAS - Obra: Tableestacado Isla de Pasos.

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 3 meses.

Presupuesto Oficial: \$14.100.000,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$14.000.

Consulta y Retiro de Pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 20 de octubre de 2020 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 28 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 59/2020

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Nueva Cancha de Arena Multideporte en el Polideportivo Municipal Néstor Kirchner - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 2020 de fecha 18 de septiembre del 2020.

Fecha de Apertura: 19-10-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 3.167,68.

Presupuesto Oficial: \$ 6.335.352,35 (Pesos Seis Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 35/100).
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 78.520/20

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Por la Obra "Ampliación de Red de Agua Potable en Domselaar Etapa II", en el Partido de San Vicente.
Convenio específico: Plan "Argentina Hace"
Presupuesto Oficial: \$ 24.704.011,85.
Garantía de Oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de Sobres: 16 de octubre de 2020 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del Pliego: Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00)
Consulta y Venta de Pliegos: desde 9/10/2020 hasta el 15/10/2020. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de Ofertas: Hasta el 15 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-57235-2020-00.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra Pavimentación Cuenca Hídrica Sector Sudoeste", Pavimento en Av. Monseñor Zucchiatti entre Pte. Raúl Alfonsín y Calle Río Asunción.
Presupuesto Oficial: \$3.782.000,00
Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha de Apertura: 20/10/2020 - Hora: 10:30.
Lugar: Secretaría de Obras Públicas, Edificio Alborada, Nelida Fossatty 250, 1º piso.
Valor del Pliego: \$8.500,00
Lugar de Adquisición del Pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., a partir del 2 de octubre de 2020 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.
Financiamiento: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
FIM 2020.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Construcción de 3 Tanques Cisternas de Agua"
Presupuesto Oficial: \$21.000.000,00.
Valor del Pliego: \$31.500.
Vista de Pliegos: Del jueves 1º al miércoles 7 de octubre del 2020 de 9:00 a 12:00 horas.
Visita de Obra Oficial: El viernes 9 de octubre del 2020 a las 10:00 horas.
Venta de Pliegos: Del martes 13 al viernes 16 de octubre del 2020 de 9:00 a 12:00 horas.
Presentación de Ofertas: Hasta el jueves 22 de octubre del 2020 a las 12:00 horas.
Apertura de Ofertas: Viernes 23 de octubre del 2020 a las 10:00 horas.
Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipalidad de General Las Heras sita en Avenida Villamayor N° 250, mediante correo electrónico a la dirección: compras@gobiernodelasheras.com
Expediente N° 4044-337/2020.

sep. 28 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Contratación Directa por Compulsión de Precios

POR 3 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Vehículos y Moto Vehículos Policiales 0 Km. con Equipamientos y Blindajes para ser Asignados a las Funciones de Prevención que presta en el Partido de Quilmes la Policía de la Provincia de Buenos Aires"
Presupuesto Oficial: \$349.657.830,00. (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta con 00/100).
Organismo Solicitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 29/09/2020 a las 10:00 horas.
Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 30/09/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 01/10/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 28/09/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/contrataciones-por-emergencia.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Directa por Compulsión de Precios podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 28 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2020 Servicio a Turista Lote 7e Complejo Viva el Río de la ciudad de Ramallo, Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires.

Plazo de Concesión: 120 meses y hasta 60 meses de prórroga.

Valor del Pliego: \$ 9.000,00.- (incluido Fondos Municipales).

Límite de Venta: 26/10/2020, hasta las 9:00 hs., en el Palacio Municipal. Fecha de Apertura: 26/10/2020, 10:00 hs., Oficina de Compra-Municipalidad de Ramallo (Av. San Martín y Belgrano) Pcia. de Buenos Aires.

Consultas: 03407-422900/906, Email des.local@ramallo.gob.ar

Expte. 4092-21336/2020.

sep. 28 v. sep. 29

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 32-0077-LPU20

POR 1 DÍA - Objeto: Prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a realizarse en las dependencias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Presupuesto Oficial: Siete Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 (\$7.237.836,00), considerando para el Ejercicio 2020 un Monto de Pesos de Un Millón Doscientos Seis Mil Trescientos Seis con 00/100 (\$1.206.306,00) y para el Ejercicio 2021 un monto de pesos Seis Millones Treinta y Un Mil Quinientos Treinta con 00/100 (\$6.031.530,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 14 de octubre de 2020 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-253-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2020-06395542-GDEBA-DSTAMJGM

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0059-LPU20

Tercer Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública -Tercer Llamado - tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0059-LPU20 - Ley 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos con destino al Programa Provincial de Epilepsia (PROEPI) dependiente de la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un Importe Total Estimado de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Cuarenta y Un Mil Doscientos Catorce con Cuarenta Centavos (\$ 461.041.214.40), autorizado por RESO-2020-1165-GDEBA-MSALGP de fecha 17/09/2020 y rectificatoria RESO-2020-1741-GDEBA-MSALGP de fecha 24/09/2020.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 14 de octubre del 2020 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Ref: EX-2019-32260587-GDEBA-DPPSMSALGP

sep. 29 v. oct. 1º

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 79/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0158-CDI20

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 79/2020, expediente N° EX-2020-18207669-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0158-CDI20), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del Artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el Artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de aerosoles spray de gas pimienta, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Valor Del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Se deberán presentar para cada uno de los renglones, la cantidad de dos (2) muestras en el asiento de la División Armamento, sito en la Avenida 51 entre 2 y 3 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, hasta una (01) hora antes del Acto de Apertura de Oferta.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: día 5 de octubre de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-162-GDEBA-DGAMSGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 156/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 156/2020, Expediente N° 156 /2020, por Inst. Sanitaria Albañilería - EES 13- Fecha de Apertura: Día 5 de octubre de 2020 - 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.946.708.66.-

Fecha de Venta de Pliegos 1º y 2 de octubre de 2020 - Hora de Venta 10:00 a 12:00 hs.

Monto del Pliego: \$ 9800.-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 157/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 157/2020, Expediente N° 157 /2020, por Inst. Sanitaria Albañilería - EES 29- Fecha de Apertura: Día 5 de octubre de 2020 - 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.932.348.39.-

Fecha de Venta de Pliegos: 1º y 2 de octubre de 2020 - Hora de venta 10:00 a 12:00 hs.

Monto del Pliego: \$ 9750.-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 158/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 158/2020, Expediente N° 158 /2020, por Albañilería - Piso y Zócalo - Pintura - EP 25-

Fecha de Apertura: Día 5 de octubre de 2020 - 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.921.254.29-

Fecha de Venta de Pliegos: 1º y 2 de octubre de 2020 - Hora de venta 10:00 a 12:00 hs.

Monto del Pliego: \$ 9780.-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina De Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 159/2020

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 159/2020, Expediente N° 159/2020, por Albañilería - Carpintería - Int. Elect. - Jardín 909-

Fecha de Apertura: Día 5 de octubre de 2020 - 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.194.435.35-

Fecha de Venta de Pliegos: 1º y 2 de octubre de 2020 - Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 6300.-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 160/2020

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 160/2020, Expediente N° 160/2020, por Albañilería - Carpintería - Pintura - Jardín 928

Fecha de Apertura: Día 5 de octubre de 2020 -11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.607.445.44-

Fecha de Venta de Pliegos: 1º y 2 de octubre de 2020 - Hora de venta 10:00 a 12:00 hs.

Monto del Pliego: \$ 5200.-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 161/2020

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 161/2020, Expediente N° 161/2020, por Albañilería - Cubierta - EES 38-

Fecha de Apertura: Día 5 de octubre de 2020 - 11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 568.987.63.-

Fecha de Venta de Pliegos: 1º y 2 de octubre de 2020 - Hora de Venta 10:00 a 12:00 hs.

Monto del Pliego: \$ 1200.-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-137/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° S-137/20. Provisión de Busulfan Frasco Ampolla x 6mg y Melfalan Frasco Ampolla x 50mg con destino a la Farmacia Central.

Apertura: Día 6 de octubre de 2020 a las 11:00 horas.

Consultas y Descarga de Pliego: Departamento Compras de CUCAIBA Calle 129 e/ 51 y 53 de Ensenada.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA Calle 129 e/ 51 y 53 de Ensenada (*).

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

Observaciones: (*) Visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente Prórroga), se establece como medida excepcional y hasta el 11 de octubre de 2020 a la hora 24:00, o hasta que dure la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio, que todas las ofertas a recibirse por los Hospitales y Regiones Sanitarias de parte de proveedores interesados, lo serán en formato archivo PDF al mail oficial cucaiba@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. Considerando que de ser necesario incorporar Garantía de Oferta y/o de Cumplimiento de Contrato en formato Pagaré según Dec. 59/2019, el mismo será obligatorio ponerlo a disposición de la Dependencia en formato Original, dentro de un plazo de 3 días corridos a partir de que finalice la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio, quedando desechada la oferta en caso de incumplimiento.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. JOSÉ A. ESTEVES**

Licitación Privada N° 31/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el 5 de octubre a las 8:00 horas para la Licitación Privada N° 31/2020 por la Adquisición de Artículos de Limpieza e Higiene Personal, con destino a este Hospital, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661 Localidad de Témporley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Corresponde al EX-2020-17399522-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**Licitación Pública N° 10/2020**

POR 2 DÍAS - "Construcción Completa del Centro de Salud de Monte Rincón, especificaciones y características técnicas indicadas en Planilla Anexa "A" y Planos adjuntos en Pliego de Bases y Condiciones Particulares."

Presupuesto Oficial: \$ 9.981.478,53.-

Fecha de Apertura: 20 de octubre de 2020 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar o retirar en la Oficina de Compras 1er Piso, hasta el día 15 de octubre de 2020 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. S/4124-3460/2020

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 26/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/20, expediente N° 41296/20, por el que se solicita la realización del llamado a Licitación Pública para la obra en EEST N° 03 "Remodelación de Entorno, Cerco Perimetral, Estacionamiento y Reparación de Cubiertas" dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2020.

Hora: 9:00.

Presupuesto Oficial: \$18.098.516,61.

Valor del Pliego: \$19.908,36.

Los Pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar y adquiridos entre los días 13 al 15 de octubre de 2020 de 9:00 a 13.00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 18/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 18/2020, para la "Adquisición de Alimentos para Comedores del Plan Municipal Brisas" cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$12.007.160,41 (Pesos Doce Millones Siete Mil Ciento Sesenta Con Cuarenta y Un Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 13 de octubre de 2020 a las 13:30 hs., y la apertura de las propuestas se realizara en la dependencia antes mencionada el día 16 de octubre de 2020 a las 10:00 hs., siendo el valor del Pliego de \$12.007,16 (Pesos Doce Mil Siete con Dieciséis Centavos).

Expediente N° 4003-15636/2020.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 19/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 19/2020, por cuenta y orden de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF), para la Ejecución de la Obra "Cruce Bajo Nivel Avenida San Martín y vías del ex FFCC Gral. Roca, Ramal Glew" -Progresiva 20+633 (sentido progresivo Adrogué - Burzaco)-, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$746.147.425,47 (Pesos Setecientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco con Cuarenta y Siete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 13 de octubre de 2020 a las 13:30 hs., y la apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 2020 a las 12:00 hs. en la dependencia antes mencionada, siendo el valor del Pliego de \$746.147,43 (Pesos Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Siete Con Cuarenta y Tres Centavos).

Expediente N° 4003-15803/2020.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**Licitación Pública N° 4/2020**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2020-1233-E-MUNINUE-INT. Llámese a Licitación Pública N° 4/20.

Objeto: Adquisición de Tubos y Alcantarillas de Hormigón Elaborado.

Presupuesto Oficial: \$6.900.000,00-

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Consultas: Desde el 1º de octubre de 2020 y hasta Un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: Desde el 1º de octubre de 2020 y hasta Dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$6.000,00-

Lugar y Plazo para la Recepción de Ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 19 de octubre de 2020 a las 10:00 horas.

Expte. N° 4082-523/20.

sep. 29 v. sep. 30

MUNICIPALIDAD GENERAL DE LA MADRID

Licitación Pública N° 2/2020

POR 3 DÍAS - En el marco del Programa de Equipamiento Escolar, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 2/20.

Objeto: Adquisición de Equipamiento para Jardín Maternal.

Presupuesto Oficial: \$ 2.063.971,00.

Garantía de Oferta Exigida: Equivalente al 5% del valor de la Oferta.

Fecha de Apertura: 20/10/20 a las 11:00 hs.

Lugar: Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días.

Valor del Pliego: Gratuito.

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Mail: mgl.compras1@gmail.com - Teléfono: 02286-420296.

Financiamiento Ministerio de Educación de La Nación.

sep. 29 v. oct. 1º

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 3/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación Derecho de Organización y Explotación del Evento Cultural Anual Corsos Punta Alta.

Fecha de Apertura: 30 de octubre de 2020. Hora: 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$200,00.

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de Apertura de Propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 -

Punta Alta - Consultas: 02932 - 429550.

Expte.: S-060/20.

sep. 29 v. sep. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.149

POR 2 DÍAS - Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Abono de Mantenimiento Semi-Integral (Preventivo, Predictivo y Correctivo), con Provisión Parcial de Repuestos, Trabajos de Mejoras y Servicios de Guardia Eventual de los grupos electrógenos e instalaciones anexas de los edificios de Casa Central "Presidente Arturo Jauretche", Anexo Esquina Guanahani, Museo y Archivo Históricos, Casa Matriz La Plata, Mega Mar del Plata y Sucursal Güemes.

Fecha de Apertura: 09/10/2020 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$17.507.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 02/10/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 08/10/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota Importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.551.

sep. 29 v. sep. 30

FE DE ERRATAS

En la edición del 28 de septiembre próximo pasado, donde se publicó la Licitación Pública N° 3/2020 de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, se deslizó un error, donde dice "...Límite de Venta: 26/10/2029, hasta las 9:00 hs..." debe decir "...Límite de Venta: 26/10/2020, hasta las 9:00 hs..."

Varios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-262059/13 la Resolución N° 924.592 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.592

VISTO, el expediente N° 21557-262059/13 correspondiente a Laura Mabel Gómez, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Ejecutiva", la cual es dada de alta de manera transitoria a partir del 1/11/2013, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar-, con el máximo de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que se dicta la Resolución N° 863128, en virtud de haberse agregado el Código Original, tomando nueva intervención las áreas técnicas, asignando de manera definitiva, el 80% del cargo que venía percibiendo de manera transitoria pero rectificando la codificación del mismo, toda vez que se lo había hecho en forma errónea.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/3/2013 al 30/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 97/100 (\$196.561,97), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha dado traslado a la titular de autos, de la deuda en tratamiento.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Laura Mabel Gómez por haberes percibidos indebidamente durante el período 1/10/2013 al 30/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 97/100 (\$196.561,97), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Gribaudo, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-418306-17 la Resolución N° 939.584 de fecha 16 de septiembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 939.584

VISTO el expediente N° 21557-418306/17 por el cual María Carmen LAMUEDRA, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación, con efectos patrimoniales determinados a partir del día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER que a María Carmen LAMUEDRA con documento DNI N° 4.078.866, le asistía el derecho a REAJUSTAR su beneficio jubilatorio, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Inspección de 3ra., y al 41% de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 21 hs., ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 30% de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 6 hs., con 15 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 6 de abril de 2011 día siguiente al cese, hasta el 2 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-364075-16 la Resolución N° 938.891 de fecha 26 e agosto de 2020.

RESOLUCIÓN N° 938.891

VISTO el expediente N° 21557-364075-16 por el cual Liliana Graciela CHIBLE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Liliana Graciela CHIBLE, con documento DNI N° 12.253.686 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Módulos Media y Profesora 13 Módulos Media con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de junio de 2016 hasta el 12 de abril de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.1994).-

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-124256-09 la Resolución N° 927.084 de fecha 23 de octubre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 927.084

VISTO el expediente N° 21557-124256-09 por el cual María Isabel FUENTES ALFARO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, en lo que respecta a la modificación de la rama de enseñanza del cargo;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a María Isabel FUENTES ALFARO, con documento DNI N° 5.894.548.-

ARTICULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de junio de 2009 en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. Desfavorabilidad 1 Jornada Completa con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTICULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/06/2009 y hasta 30/09/2019, que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos trece con 15/100 (\$259.613,15).-

INTIMAR a la titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto, remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-

ARTICULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-316163-15 la Resolución N° 938.843 de fecha 26 de agosto de 2020.

RESOLUCIÓN N° 938.843

VISTO el expediente N° 21557-316163-15 por el cual Mercedes del Carmen MORENO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Mercedes del Carmen MORENO, con documento DNI N° 10.601.296, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 27 de Mayo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se

deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-379747/16 la Resolución N° 938.752 de fecha 26 de agosto de 2020.

RESOLUCIÓN N° 938.752

VISTO el expediente N° 21557-379747/16 por el cual María del Carmen MACE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Gerardo Guillermo GUTIERREZ, fallecido el 21 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. REVOCAR en su parte pertinente la Resolución N° 929.071 de fecha 21 de noviembre de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de María del Carmen MACE.-

ARTICULO 2º. RECONOCER que a María del Carmen MACE, con documento DNI N° 4.250.722, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 43% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 22 - 30 hs., con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Villa Gesell, el que debía ser liquidado a partir del 7 de octubre de 2015 hasta el 22 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-462068/18 la Resolución N° 936.069 de fecha 10/06/2020.

RESOLUCIÓN N° 936.069

VISTO el expediente N° 21557-462068/18 por el cual Julio César RODRÍGUEZ solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que no habiendo podido notificarse el causante de la resolución de referencia corresponde revocar la misma;

Que, posteriormente mediante expediente N° 21557-492713/19 se presenta Olga Marina PERETTO solicitando el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

REVOCAR 1º REVOCAR la resolución N° 908023 de fecha 23 de enero de 2019, por los argumentos vertidos anteriormente.-

ARTICULO 2º. RECONOCER que a Julio César RODRÍGUEZ, con documento DNI N° 12.368.247 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero- Categoría 16-48 hs. con 45 años de antigüedad, desempeñado por el causante en Río Colorado, el que debía ser liquidado a partir del 10 de agosto de 2018 hasta el 11 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTICULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 4º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Olga Marina PERETTO, con documento DNI N° 10.259.591.-

ARTICULO 5º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de enero de 2019 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero- Categoría 16-48 hs. con 45 años de antigüedad, desempeñados por el causante en Río Colorado.-

ARTICULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 7º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días en el Expediente N° 2352-344-97 la Resolución N° 707.102 de fecha 29 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 2352- 344/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Carlos Andrés AGÜERO, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha Marzo/09 el titular informa que le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio por la Anses con efectos retroactivos al 31/05/07;

Que el artículo 11° de la norma citada establece que “cesaran las prestaciones de los Art. 4º y 5º, cuando el beneficiario del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio”,

Que en mérito a ello se procedió a dar baja en la planilla de pago del mes de Diciembre/09;

Que habiendo percibido el señor AGÜERO en forma simultanea el beneficio jubilatorio y el retiro en cuestión durante el periodo comprendido entre el 01/06/07 al 30/03/09, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que en tal sentido se han expedido la Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y el Señor Fiscal de Estado, por lo que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 11945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nro. 48/03;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley 11.945 otorgado a AGÜERO, Carlos Andrés (DNI 4.694.289, Clase 1946), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11° de la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Convalidar la baja en planillas de pago dispuesta por el Instituto de Previsión Social y establecer el cargo deudorefectuado por el periodo comprendido entre el 01/06/07 al 30/03/09 el cual asciende a la suma de pesos quince mil treinta y cinco con sesenta y dos centavos. (\$15.035,62).-

ARTICULO 3º: Intimar a Carlos Andrés AGÜERO para que en el plazo perentorio de 10 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el deposito en la cuenta N° 50046/3 “Instituto de Previsión Social- Administración General- Ley 11.945” del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.-

ARTICULO 4º: Registrar en Actas y pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deudas- a sus efectos.-

Departamento Resoluciones
Alberto Javier Mazza, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-390286-16 la Resolución N° 924.097 de fecha 12 de septiembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 924.097

VISTO el expediente N° 21557-390286-16 por el cual Osvaldo Belarmino LORENZO, solicita el beneficio de JUBILACION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el interesado inició su trámite jubilatorio en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, obteniendo el alta en planillas de pago a partir del día siguiente al de su cese en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que a fs. 11 luce incorporado un expediente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires del que surge que esa entidad le otorgó un retiro móvil extraordinario a partir del 13/02/2008;

Que advertida tal circunstancia, con fecha 1/08/2018 se dictó la Resolución N° 896.169 por la que se dispuso la suspensión del pago en planilla de haberes del beneficiario;

Que cabe mencionar que tanto este Instituto como la Caja arriba mencionada integran el sistema de reciprocidad instituido por el Decreto Ley N° 9316/46, en cuyo marco rige el principio de prestación única consagrado por el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 que veda la posibilidad de acumular dos prestaciones como las señaladas;

Que por lo expuesto, no le asiste derecho al interesado a obtener una segunda jubilación en este ámbito, careciendo de sustento por ende los pagos efectuados de manera transitoria;

Que a fs. 46/47 se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/01/2017 al 31/10/2018 que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil trescientos nueve con 15/100 (\$ 299.309,15), debiendo intimar de pago al titular;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION a Osvaldo Belarmino LORENZO, con documento DNIM N° 8.235.907.-

ARTICULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil trescientos nueve con 15/100 (\$ 299.309,15) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 1/01/2017 al 31/10/2018-

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar

ARTICULO 3º. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deuda. Hecho, a Mesa General de Entradas a fin de desglosar el expediente agregado a fs. 11 .-

Departamento Resoluciones

Eduardo Santín, Presidente

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-475763-18, GALEOTA VICENTE S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

sep. 28 v. oct. 2

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - KARINA MYRIAN BAZAN, D.N.I. N° 22.239.302 con domicilio en Av. Ricardo Balbin N° 963, 2º C

de la localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la Calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Necochea**. SANDRA BEATRIZ YAÑEZ, con domicilio en Calle 54 N° 3360 de la ciudad de Necochea, vende a Leonardo Esteban Ferrer, su fondo de comercio de venta de lubricantes y fluídos, sito en Avenida 75 N° 3225 de la ciudad de Necochea. Libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en el Estudio Juridico Sanchez, sito en Avenida 58 N° 2626 Planta Alta Necochea, en el término legal.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Necochea**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11867 NESTOR MIGUEL BELLOCQ, DNI 21.603.533, domicilio 78 nro. 3046 de Necochea, anuncia Transferencia de fondo de comercio a favor de Laura Emilia Alati DNI. 17.880.602 domicilio en calle 57 nro. 3845 de Necochea, su fondo de comercio de Camara Frigorífica destinada al almacenamiento de carnes, sito en calle 76 nro. 2873 de Necochea, libre de gravamen y deuda. Reclamos de ley se fija domicilio en calle 61 nro. 2333 Necochea.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art 2º de la Ley 11.687, la Razon Social CAI YUANLI, CUIT 20-94011237-1, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Autoservicio sito en la calle Fragata Argentina 1953, Localidad de Pilar, Ciudad de Pilar, a favor de la Razon Social Huang Yongjian CUIT 23-94735088-9, expediente de habilitacion N° 02576/2007 Cta. Cte. 15684. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 25 v. oct. 1º

POR 5 DÍAS - **San Martín**. VELAZQUEZ HILARTO BENJAMIN transfiere a Velazquez Jonathan Alberto la habilitación del Comercio de Elaboración de Productos de Panadería con venta Directa al Público - Despensa sito en la calle 48 Moreno N° 4141 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PABLO NICOLAS FERRARA transfiere a Italsf S.A.S. la habilitación del local Comercial Industria Metalúrgica sito en calle (112) Vicente López 4726 Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JUAN CARLOS SUPPA, cede a Mirta Maria Giaccardi la Mercería sita en Artigas 4907 de Villa Ballester Pdo. Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. JIMENEZ, MARCELO EZEQUIEL, 26.263.374 transfiere fondo de comercio rubro Panadería sito en Av. Gaspar Campos 4383 San Miguel, Bs. As., a De Caro, Roberto Javier 26.110.013. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

sep. 28 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 se informa que el Sr. PAOLONE DIEGO ARIEL, CUIT 20-28467047-8 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro de bar y cafetería denominada "The Bronx", sitio en Hipólito Yrigoyen N° 13 Monte grande, Provincia de Buenos Aires, a favor de Ojeda Fernando Raúl CUIT 20-33409493-7 bajo el expediente de habilitación N° 36539/2018/01, cuenta corriente N° 110939. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Celina**. ROSA NACACH transfiere fondo de comercio Farmacia Nacach con domicilio en Av. Gral. Paz 16101 a Gallo Matese S.C.S., Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Néstor Rubén Guerrero, Contador Público.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Sr. VALERIO DOMINGO FELIPE, CUIT 20-23175434-3 vende a la Sra. Pomllio A. Karina, DNI 23.807.816 Estacionamiento Habilitado en A. D' Elia 1753/59 San Miguel, Prov. de Bs. As. Reclamos mismo domicilio.

sep. 29 v. oct. 5

Convocatorias

SEMAPORT BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de octubre de 2020 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, Ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio N° 24 cerrado el 30/06/2020.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico.
5. Destino del resultado del ejercicio.
6. Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años.
7. Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Rubén Canova - Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

ANGELONI HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGE Ordinaria el día 20/10/2020 en sede social sita en Av. 526 entre 173 y 174 Melchor Romero, La Plata, Bs. As. a las 10 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio de la Empresa;
- 4) Elección de los miembros del Directorio por un año.

Roberto E. Yaggi, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 16 de octubre de 2020 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria (Art. 18 Estatuto Social) en el domicilio social, calle Sarmiento N° 221 de Tres Arroyos, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Alejandro Miguel Massigoge, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

MICROÓMNIBUS NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los accionistas para el día 15/10/2020 a las 10:00 hs. en la sede social sita en Colectora Oeste s/n entre las calles Mocoretá y Tabaré, altura km 42.950 de la R.N. 9, de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Pcia. de Bs. As. a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Explicación de las razones de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc 1° de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019 y del informe del Consejo de Vigilancia;
- 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019 y su destino;

- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia;
 - 6) Remuneración del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por Art. 261 de la LSC;
 - 7) Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia.
- Se informa que los señores accionistas deberán comunicar su asistencia según lo normado por el artículo 238 de L.S.C. Maidán, Sebastian Hugo, Abogado.

sep. 24 v. sep. 30

GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de octubre de 2020 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermín Gamboa Nº 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de los documentos artículo 234, inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2020.
Aprobación de la gestión del Directorio.
2. Consideración del resultado del ejercicio.
3. Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea. El Directorio

sep. 24 v. sep. 30

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de octubre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, Inc.1, Ley 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 83 cerrado el 31 de mayo del 2020; Balance consolidado con empresas controladas;
- 3º) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261, Ley 19550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación de su número, designación de directores titulares y suplentes".

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dr. Ángel Gilardoni, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 13 de octubre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 2 cerrado el 31/12/2019.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Reforma del artículo décimo tercero del Estatuto Social, el texto vigente: "Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas solamente podrán hacerse representar, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la sociedad." será reemplazado por el siguiente texto: "Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas conforme lo dispuesto por el Artículo 239 de la Ley 19.550."

7- Proyecto de seguridad electrónica. Su financiamiento.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmino_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 13° del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la sociedad. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 28 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 14 de octubre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos
- 9- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10- Ratificación de la modificación del apartado 4.2 del Reglamento de Urbanización aprobada por el Directorio. El texto será el siguiente: "4.2 El importe de la sanción pecuniaria será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo equivalente a 20 litros de nafta súper y un máximo equivalente a 500 litros de nafta súper por infracción, según valor vigente en estaciones de servicio de la Localidad de Nordelta."

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmino_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 29 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Microsoft Teams, el día 15 de octubre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmino_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Microsoft Teams será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su

asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 30 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

DEPACILO S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de octubre de 2020 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la Ciudad de Las Flores para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
 - 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos Art. 234, inc 1°, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.
 - 4) Destino del resultado.
 - 5) Consideración gestión del Directorio.
 - 6) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
 - 7) Tratamiento de aportes efectuados por los accionistas y su posible capitalización.
 - 8) Análisis de la Situación económico financiera de la empresa y adopción medidas al respecto.
- Nazareno Alvarado, Abogado.

sep. 25 v. oct. 1°

PROPEL S.A.C.I.e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I.e I a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2020 a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria, en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2º) Tratamiento de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1 de la ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2020.
 - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º) Fijación de la remuneración del Directorio por encima de los límites establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 (cumplimiento de funciones técnico administrativas).
 - 5º) Tratamiento de los resultados del Ejercicio. Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (Art. 238 2º párr. Ley 19550). El Directorio.
- Claudio Héctor Casado, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

CLÍNICAS MARPLATENSES UNIDAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínicas Marplatenses Unidas S.A. (Sociedad No Comprendida dentro del Art. 299), a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de la firma, para el día 23 de octubre de 2020 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:30 hs. en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Firma de la presente acta.
 - 2) Designación de un nuevo Directorio.
 - 3) Designación de una nueva Sindicatura.
 - 4) Reforma del Artículo Decimo del Estatuto Social.
 - 5) Reforma del Artículo Décimo Primero del Estatuto Social.
- Dr. Pablo Rodolfo Bayo. Presidente

sep. 28 v. oct. 2

CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de octubre de 2020, en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, a las 19 horas en primera convocatoria y las 20 horas en segunda convocatoria, que se realizará en forma virtual por los sistemas de intercomunicación vigentes, estando el

señor Presidente en la sede social para la sincronización de los medios técnicos, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al 104º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
Se comunica que deberán inscribirse con la antelación legal prevista y se les hará llegar a sus domicilios el libro de Asistencia a Asambleas para su firma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley N° 19.550. Cr. Néstor E. Montero.
sep. 28 v. oct. 2

KERWIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de octubre de 2020 a las 10 y 11 hs. en primera y segunda convocatoria en la sede social de Kerwin SA, Colón N° 155 piso 9 Dto. B de Quilmes, Bs. As. La misma se realizará en forma no presencial (Art. 158 CCYCN), debiendo los accionistas comunicar su asistencia con la debida anticipación al correo electrónico kerwin.labellaca@gmail.com, quienes serán notificados al correo que indiquen o remitente en su defecto, el ID y contraseña de la plataforma digital a los fines de su asistencia, que tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas o del presidente para firmar al acta.
2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020.
4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020.
5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2020.
Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. María Luisa Trobia. Presidente. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.
sep. 29 v. oct. 5

Sociedades

ESTRELLA STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Daniel Abuin, 3/9/82, soltero, comerciante, DNI 29.664.621, Lavalle 105, Temperley y Mariana Jimena Alvarez, 28/12/76, divorciada, empleada, DNI 25.659.102, Altee. Brown 2939, Torre 3, Piso 16 A, Temperley, ambos arg. y vecinos del Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 16/9/20 3) Estrella Store S.R.L. 4) Lavalle 105, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercialización, fabricación, importación y exportación de bicicletas y rodados, sus partes, repuestos y accesorios. Reparación y service de bicicletas y rodados. Compraventa de artículos de juguetería y kiosco. Distribución de los rodados por cuenta propia o terceros. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 40.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Pablo Daniel Abuin, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

MERCADO FRUTIHORTÍCOLA CESPI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cestari, Marcos Andrés, argentino, nacido el 20/02/1990, DNI 34.991.759, CUIT 23-34991759-9, soltero, comerciante, domicilio en la calle N° 11, N° 856, Mercedes (B), Cestari, Cristian David, argentino, 09/07/1991, DNI 35.866.785, CUIT 20-35866785-7, soltero, comerciante, domicilio en la calle Martín Fierro S/N de Pueblo Nuevo, Luján (B), Pighin, Federico Andrés, argentino, 20/06/1991, DNI 35.531.942, CUIT 20-35531942-4, soltero, comerciante, domicilio en la calle Las Catalpas 971 de Pueblo Nuevo, Luján (B). 2) 22/09/2020; 3) Mercado Frutihortícola Cespi S.R.L. 4) Avenida Constitución 1846, Luján (B). 5) 1. Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas, 2. Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza. 3. Venta al por menor de productos de almacén y dietética. 4. Venta al por menor de productos lácteos. 5. Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero. 6. Ventas al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas. 7. Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva. 8. Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas; 9 Servicio de transporte automotor urbano de carga (incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del égido urbano); 10. Servicio de transporte automotor de cargas (incluye servicios de carga refrigerada y transporte pesado). 11. Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto (incluye ají, ajo, alcaparra, berenjena, cebolla, calabaza, esparrago, frutilla, melón, pepino, pimiento, sandía, zanahoria, zapallo, zapallito, etc.); 12. Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas (incluye acelga, apio, coles, espinaca, lechuga, perejil, radicheta, repollo, etc.) 13. Servicios de post cosecha (incluye servicios de lavado de papas, acondicionamiento, limpieza, etc. de granos antes de ir a los mercados primarios), excluye los servicios de procesamiento de semillas para su

siembra. 6) 99 años 7) \$120.000 8) Gerente: Cestari, Marcos Andrés; 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 de la Ley 19.550; 10) 31/12. Dra. Maria Gladys Victor, Abogada.

MAGNA YIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Extraordinaria del 04/09/2020 orden del día D) la sociedad cambia el domicilio Legal en calle 2 número 1829 localidad de La Plata partido de La Plata, Prov. Bs. As. Por igual acta orden del día B) introduce reforma en los artículos 7 y 8 del estatuto. Y por igual acta Designación Presidente y Directores Suplente, la sociedad aprobó, por unanimidad de votos, en el punto c) del orden del día la Designación de Autoridades: Feige Sergio Osvaldo como Presidente DNI 16427254 y como Director Suplente al Señor Volcoff Néstor Basile DNI 11797375. CP Natalia Romina Foresio.

DIERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ahora Sicín S.R.L. Por Acta Complementaria del 21/09/2020 se cumplimenta observación, Cambia denominación por Sicín S.R.L. CPN. Foresio Natalia

POWER FITTINGS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Social: Por escritura pública 109 del 21-09-20, reg. 113 de Lanús. Socios: Yanina Belén Zicarelli, arg., 3/3/1989, DNI 34.382.422, comerciante, CUIT 27-34382422-5, con domicilio en Belgrano 1530, 1º, Depto. 11, Banfield, Lomas de Zamora; y Leandro Martín Zicarelli, arg., 29/4/1987, DNI 33.149.304, comerciante, CUIT 20-33149304-0, con domicilio en Cavour 3750, Remedios de Escalada, Lanús. Duración: 99 años. Objeto: realizar, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en participación, en comisión o de cualquier otra manera incluyendo el ejercicio de representaciones y mandatos, de las siguientes actividades, en el país o en el extranjero: (i) Comerciales: compra, venta, instalación, importación, exportación, representación, consignación y distribución de mangueras de alta, media y baja presión y sus correspondientes accesorios. Y (ii) Industriales: fabricación, elaboración y transformación de los productos y subproductos enunciados para comercializar. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar cuantos actos no se encuentren prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$1.000.000. Dirección y Administración: Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Representación Legal: Presidente. Directores por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Leandro Martín Zicarelli. Director Suplente: Yanina Belén Zicarelli. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 30/09 de cada año. Sede Social y Domicilio especial de los Directores: Callao 2151, localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Patricio P. Pantin, Notario Titular del Registro N° 113 de Lanús.

DOMBO S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por Asamblea de Accionistas del 22/09/2020 se designa Presidente Gustavo Pascual Pereyra, DNI 17013700 y Director Suplente: Rafael Alberto Pereyra, DNI 34127763. Ambos constituyen domicilio especial en Av. 13 N° 725 Villa Gesell, Bs. As. Se fija nueva sede social en Av. 13 N° 725 Villa Gesell, Bs. As. Cdr. Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926

BAIRES 1555 INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria de 23/9/20 reformo Art. 3º suprimió la palabra principal y Art. 4º consignó suscripción correcta capital social y aportes socios. Víctor J. Maida, Abogado.

CAIROLI 25 S.A.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de 23/9/20 se reformo Art. 3º y suprimió actividades: Cpra., vta., import. export., permuta, representación, consignación, distrib. y elab. prod. medicina, drogas, medicamentos, herboristería y afines uso humano, insumos hospitalarios, odontol. accesorios descartables, material curación hosp. inst. quirúrgico y otras espec. equip. hospital. Prod. ortopédicos y bienes área salud, prod. nac y/o ext. y todo bienes destino salud humana. Víctor J. Maida, Abogado.

KROMBERG FINE CHEMICALS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión socios N° 27 del 18/9/3/20 reformó Art. 2º y prorrogó plazo a 99 años a contar de inscripción inicial. Víctor J. Maida, Abogado.

ZINGARO AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta AGE 39 del 02/09/20 se aceptó la renuncia de Vicente Zingaro como presidente y el directorio quedó compuesto por Marcelo Fabián Zingaro y Luis José Zingaro como presidente y vicepresidente respectivamente. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada

JATUN RUNA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 27/2/20 se modificó Art. 3, agregándose a construcción y/o administración de inmuebles de cualquier naturaleza. Mandato. Financiera: (expto. Ley 21526). Contratación por leasings y fideicomisos. Servicios de transporte de documentación, papelería, logística de abastecimiento y distribución; c) transporte multimodal e interplantas; Comercial: mercaderías, automotores y maquinarias agrícolas y viales; su reparación, repuestos, motores, complementos y accesorios, lubricantes y combustibles. Agrícola-Ganadera. Fdo. Etcheverry, Sandra. Abogada.

BINGO PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Deja constancia que el nombre de la Directora Suplente designada por AGO N° 37 es Silvina Noemí Miller. Firmado. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

DOSESSE FRUCTUS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Miguel Lissa, 20/10/66, DNI 17.756.486, casado; Brian David Lissa, 06/09/89, DNI 33.927.699, soltero y Alan Marcial Lissa, 12/02/95, DNI 38.770.648, soltero; argentinos, comerciantes y dom. 9 bis N° 19 Villa Elvira, La Plata. 2) Inst. Púb. 22/09/20. 3) Dosesse Fructus SA. 4) 9 bis N° 19 Villa Elvira, La Plata. 5) 1) Operaciones agropecuarias: Comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, cría y engorde de ganado menor y mayor, tambo, explotación integral de la actividad forestal; Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país; Arrendamiento de molinos o plantas e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves, además de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura.; 2) Apícola: operaciones afines y complementarias de cualquier especie de los productos y derivados de la actividad apícola; 3) Inmobiliaria: Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería, agricultura o apicultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; 4) Financieras: excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras; 5) Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y de capitales, mediante operaciones de inversión inmobiliaria y servicios de cobranza por cartera propia o de terceros y demás actos relacionados con el objeto. 6) Leasing: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. 7) Construcción: Construcción, restauración, en todas sus partes de obras civiles de arquitectura o ingeniería, sean públicas o privadas. 8) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo. 9) Exportadora e Importadora: realización de todas las actividades y servicios vinculados a la exportación e importación. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Directorio 1/5 tit., igual o menor sup. 3 ejerc. Pres.: Gustavo Miguel Lissa, Vicepte: Brian David Lissa y Dir Sup: Alan Marcial Lissa, Fisc: s/síndico. 9) Presidente. 10) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

SERVICIOS METALÚRGICOS CAPAD S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Alejandra Padin, 10/09/64, DNI 16.875.428, casada, comerciante y Jimena Yazmin Capri, 27/08/91, DNI 36.325.336, soltera, periodista deportiva; argentinas, dom. 136 N° 1740 La Plata. 2) Inst. Pub. 22/09/20. 3) Servicios Metalúrgicos Capad SA. 4) 136 N° 1740 Ciudad de La Plata. 5) A) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, ampliación, reparación, montaje y equipamiento de obras; B) Alquiler de equipos: grúas, camiones, camionetas, equipos viales, y todo otro equipos, con chofer y/o operador o sin él; C) Comercial, Importadora, Exportadora e Industrial: Compra, venta, industrialización, fabricación, arrendamiento, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución, comercialización a través de la informática y redes virtuales y por cualquier medio de difusión; D) Servicios: Consultoría en todas las áreas de la arquitectura e ingeniería en todas sus ramas. Integración de productos de terceros; E) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios, incluidas las operaciones comprendidas en los Regímenes de Propiedad Horizontal; F) Mandataria, Representaciones: ejercicio de mandatos y representaciones, contratos de colaboración, locaciones de obras y servicios; G) Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, avícolas, avícolas cría de ganado de todo tipo y especie; H) Fiduciaria: La sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso con motivo de la organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios; I) Transportes: el transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de: mercaderías, bienes, productos y residuos, combustibles líquidos o sólidos, equipos, maquinarias, en el país o en el exterior; J) Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; K) Financiera: no realizara las operaciones de la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 500.000. 8) Directorio 1/5 tit., igual o menor sup. 3 ejerc. Pres.: María Alejandra Padin, Dir. Sup.: Jimena Yazmin Capri, Fisc.: s/síndico. 9) Presidente. 10) 31/08. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

TRACKSUR CARGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 23/06/20 se acepta la renuncia de Carlos Alberto Puga al cargo de gerente y se designa a Ezequiel Damián Puga. Se reforman los artículos 4 y 5. Cr. Carlos Berutti.

EL ÚLTIMO BAILE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Enrique Fabián Cuello, DNI 24.428.180, nac. 26/03/75; empresario, dom. 73 nro. 2278 Necochea; Rubén Darío Sammarone DNI 33.181.000, nac. 10/11/87, empleado, dom. 536 nro. 818 Quequén, Necochea; ambos solteros y argentinos. 2) Esc. Pública N° 209, del 4/09/2020. 3) Denominación: "El Último Baile S.A." 4) Domicilio:

Calle 65 nro. 2915, loc. y Pdo. de Necochea. 5) Objeto social: explotación comercial del negocio de patios de comidas, bares, restaurantes, La explotación de servicios gastronómicos. Compraventa, consignación, distribución, industrialización y/o comercialización de bienes y productos alimentarios, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, cinematográficos, televisivos, musicales. La constitución, instalación, distribución, comercialización de editoriales El ejercicio de representaciones. Realizar la actividad de hotelería. Prestar servicios turísticos mediante la organización de tours, venta de pasajes 9) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país. La construcción, explotación y administración de estaciones de servicio y expendio de combustible. Explotación de cocheras y playas de estacionamiento. Explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores. Constructora e inmobiliaria: Mediante el estudio, proyecto, dirección ejecutiva de obras de ingeniería y arquitectura. Financiera. Excepto Ley 21.526 15) Fiduciaria. Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 3 directores titulares, y un director suplente. Director Titular y Presidente: Rubén D. Sammarone. Director Suplente: Enrique F. Cuello. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc.: 31/07. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

BB&B SOLUTIONS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Nicolás Antonio Barone, DNI: 28.972.914, nac. 25/10/81; empleado, dom. Vázquez Diez 18 de Junín; Graciela Noemí Bianco, DNI: 30.074.564, nac. 21/06/83, contadora, dom. Saavedra 259 de Agustín Roca, Junín; Lucas Exequiel Sanchez, DNI: 29.416.426, nac. 30/06/82, abogado, dom. Chacabuco 545 Junín; todos solteros y argentinos. 2) Esc. Pública N° 51, del 11/09/2020. 3) Denominación: "BB&B Solutions Sociedad Anonima 4) Domicilio: Roque Sáenz Peña 386 Loc. y Pdo. Junín. 5) Objeto Social: Investigación y desarrollo de software, análisis y diseño de sistemas de computación. Procesamiento de datos. Compra y venta de hardware y software. Importación y exportación de materiales de computación. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$150.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 6 directores titulares, e igual o menor nro. de directores suplentes. Director Titular y Presidente: Graciela N. Bianco. Director Titular: Lucas E. Sánchez. Director Suplente: Nicolás A. Barone. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc.: 31/08. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

NEUMÁTICOS NOROESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea nro. 19 del 16/07/2020, se designa como Presidente al Sr. Dylan Drlich, Director Suplente a Delfina Drlich, por tres ejercicios. Miriam Natalia Ferro, Abogado.

TIGRECHANGE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 9 del 03/08/2020 por unanimidad se resolvió modificar el artículo 4 del estatuto social quedando redactado el objeto social del siguiente modo: "Artículo Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto, operar como agencia de cambio, a cuyo fin podrá realizar: a) Compra y venta de monedas y billetes extranjeros; compra, venta y canje de cheques de viajero; compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega; arbitrajes con instrumentos en los cuales pueden operar. b) Las actividades relacionadas con el turismo y venta de pasajes. Asimismo, podrá desarrollar toda actividad que se encuentra permitida en el T.O. de Operadores de Cambio del B.C.R.A. para la categoría Agencia de Cambio. Para el cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto". Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 03/08/2020. Nestor Gustavo López, CPN.

FARMACIA CENTRAL MORÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios 05/8/20 acepta la renuncia a la gerencia de Martha Halpern y continua con el cargo de gerente Noelia Lorena Zangaro. Cdor. Juan Fuse.

ORYGGI S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 31/08/2020, se designa nuevo Director Tit-Pte.: Héctor Daniel Monteagudo y Direc. Supl.: Juan Jose Vallejos. Cambio sede social a calle Dr. Jose Maria Casullo 815, Morón, Pcia. Bs. As. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ONE TECH S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 05/08/2020 se designó a Alejandro Finochietto y a María Soledad Creevy como Presidente y directora suplente respectivamente. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

HIJOS DE DOMINGO SIMONE Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 07/09/20 se mudó la sede social a Ruta 215 y Almafuerte. Loc. y Part. de Brandsen. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

ALPHA STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Jorge Ruben Di Napoli, 15/1/57, DNI 12785396, informático, cas., Sargento Cabral 645, El Palomar, Morón; Lucas Ariel Di Napoli, 12/6/90, DNI 35253453, ing. aeronáutico, cas., Belgrano 5569, Caseros, Tres de Febrero; Federico Ruben Di Napoli, 26/9/94, DNI 36088789, solt., empleado, Sargento Cabral 645, El Palomar, Morón; Julian José Balbiano, 4/2/80, DNI 28596621, técnico, cas., Carlos Gardel 1235, El Palomar, Morón, todos Bs. As., arg.; 2. Inst. Pco. 18/9/2020; 3. Alpha Store S.R.L. 4. Sargento Cabral 645, El Palomar, Morón, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Comercial: compraventa, industrialización y fabricación de herrajes y productos de ferretería, y maquinaria afín. Compraventa de productos de limpieza. Proveedor de Estado. Exportación e importación. Transporte; 6. 99 años 7. \$300.000 8/9. Gte.: Lucas Ariel Di Napoli, Art. 55º; 10. 30/9. Mercedes Conforti, Abogada.

ARMEÑA20 S.R.L.

POR 1 DÍA - El 14/09/2020 entre los señores Maria Ayelen Barboza, nacida el 12 de abril de 1990 DNI 34.946.860 CUIT: 23-34946860-3, argentina, divorciada de sus primeras nupcias de Schmarson Gabriel Andres, según sentencia de divorcio del 29 de agosto del 2018 ante el Tribunal de Familia nro. 6 del Depto. Judicial de La Plata en autos caratulados " Barboza Maria Ayelen c/ Schmarson Gabriel Andres s/ Divorcio por Presentación Unilateral", de profesión comerciante, con domicilio en la calle 34 Nro 4657 de la Ciudad de Berisso, Facundo Ivan Udjur, nacido el 11 de marzo de 1998, DNI 41.066.901, CUIT 20-41066901-4, argentino, de profesión comerciante, soltero, hijo de Roman Alejandro Marcelino Udjur Aranguren y de Maria Belén Cattaneo, con domicilio en la calle 64 entre 142 y 143 nro 2370, Los Hornos, La Plata, y Agustina Parodis, nacida el 16 de Diciembre de 1996, DNI 40.062.243, CUIT 23-40062243-4, soltera, hija Daniel Eduardo Parodis y de Verónica Mabel Idudatti, de profesión comerciante, con domicilio en la calle 21 nro. 1441 City Bell, Pdo. de La Plata, quienes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación será Armeña20 S.R.L. y tendrá su domicilio social en calle 39 nro. 759 5 Piso Dpto. B, de la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: Indumentaria, Textil y calzado a) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios. Comercialización de máquinas textiles. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles b) Fabricación y comercialización de telas. c) Fabricación y comercialización de fibras, tejidos e hilados. d) Fabricación y comercialización de ropa. Explotación de marcas, patentes y diseños. a) La fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería; b) la importación y exportación de bienes relacionados con los productos y/o mercaderías y/o actividades mencionadas anteriormente. La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Industriales: tejeduría, tintorería, lavado, estampado y confección de tejidos de punto. b) Comerciales: compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de los artículos motivo de la actividad industrial. Marketing: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercadob) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. Capacidad: para el cumplimiento y realización de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos, ejercitar, realizar y otorgar todo acto o contrato, gestión o administración de operaciones y negocios. También podrá presentarse a licitaciones públicas o privadas, concursos nacionales e internacionales, relacionados con su objeto social. Duración: 50 años. Capital Social: \$ 100.000. Gerente: Maria Ayelen Barboza. Representación: Gerente Maria Ayelen Barboza. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Fiscalización: por los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Gerencia. Amigucci Federico, Contador Público.

BIOLUNG PH S.A.

POR 1 DÍA - 1. José Carlos Arcagni, 15/3/64, DNI 17189302, abog., cas., Talcahuano, 736, P3 CABA; Vera Silvia Natalia Perez Guarneri, 17/2/72, DNI 22598418, solt. Abog., 6 nro. 574, La Plata, Bs. As., ambos arg.; 2. Inst. Pco. 14/9/2020; 3. Biolung PH S.A. 4. calle 2 nro. 232, La Plata, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Comercial: compraventa, elaboración, distribución, de artículos y productos de higiene personal, perfumería y farmacéuticos, quedando excluida la despensa al público de medicamento y material aséptico que la Ley 10.606. Asesoramiento y consultoría. Marketing; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/ min. de 1 a 5 direc. Tit. e igual nro. supl. por 3 ejer. Direc. Tit-Pte.: José Carlos Arcagni y Direc Supl: Vera Silvia Natalia Perez Guarneri, Art. 55º; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ODOS CLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Manuela Monserrat, 33.770.301, 08/4/1988, soltera, El Buen Orden 460 Mar de Cobos, Pdo. de Mar Chiquita, Bs. As. y Evangelina Elena Pontoriero, 24.907.629, 10/12/1975, casada, Gascón 2626 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., argentinas, comerciantes; Inst. Privados del 8/7/2020 y 22/9/2020; Odos Clean SRL; Gascón 2626 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Conservación edilicia, limpieza y mantenimiento, tendido de redes eléctricas, agua, gas, construcción de viviendas, Inmobiliaria: de todo tipo de inmuebles urbanos y/o rurales; Plazo: 31/12/2120; \$120.000; Administración: Un gerente socio o no por plazo social; Gerente: Manuela Monserrat; Representación: El gerente; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejercicio: 31/12. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

ELIJO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Escritura Pública N° 151, del 17/09/2020, pasada al Folio N° 489 del Registro Notarial 426 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, ante la escribana María Paz Gutierrez, se constituyó la sociedad Elijo Desarrollos Inmobiliarios S.A. de la siguiente forma: 1) Socios: (i) Sr: Jorge Luis Eliggi Valiente, argentino, nacido el 17/06/1974, casado en primeras nupcias con María Ernestina Cianflone, contador público, DNI 23.979.164, CUIT. 20-23979164-7, con domicilio en calle 9 n° 1.383 e/ 60 y 61, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y (ii) el Sr. Diego David Eliggi Valiente, argentino, nacido el 03/01/1976, casado en primeras nupcias con Eliana Duger, contador público, DNI 25.066.111, CUIT. 20-25066111-9, con domicilio en calle Artigas 2.981, Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; 2) Fecha de instrumento de constitución: 17/09/2020; 3) Denominación Social: Elijo Desarrollos Inmobiliarios S.A.; 4) Sede Social: calle 9 n° 1.383 e/ 60 y 61, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Duración: 99 años desde la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Construcción: la construcción, refacción, reparación, limpieza y mantenimiento de todo tipo de inmuebles y sus instalaciones sanitarias, telefónicas, eléctricas, electromecánicas, gas, ya sea en interiores o en la vía pública. También obras viales, ferroviarias, pluviales, redes cloacales, redes de distribución de agua, redes de distribución de gas, calles, rutas, espacios públicos municipales, provinciales y nacionales. Comercial: prestación de servicios de consultoría para proyecto, dirección y ejecución de obras de construcción de edificios, obras viales, obras ferroviarias, de distribución de agua, de distribución de gas, puentes, desagües y obras civiles en general de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. La instalación de locales, venta, distribución, locación, representación y consignación de productos y maquinarias destinados al objeto indicado anteriormente, tanto por mayor como por menor. También la compra-venta, distribución, importación, exportación, consignación, permuta, comercialización, promoción y propaganda de todo tipo de bienes, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria y reparaciones de artículos nuevos, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no, en general sin restricción ni limitación alguna. Importadora y exportadora, y actuar como proveedor del Estado, con facultad para celebrar todo tipo de contratos administrativos. Inmobiliaria: Compraventa e intermediación en la venta de bienes inmuebles, su permuta, locación, leasing, subdivisión en propiedad horizontal o loteo; administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Constitución de fideicomisos, actuar como fiduciario, y generación de negocios inmobiliarios. Industrial: compra, venta, fabricación, importación y exportación, reparación y comercialización de todo tipo de máquinas, equipos, motores, repuestos, herramientas y productos necesarios para la construcción. Elaboración y fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y de plásticos destinados a la comercialización por cuenta propia o de terceros. Financiera: Mediante la realización con fondos propios de operaciones de crédito o prestamos de dinero con cualquier clase de garantía personal, prendaria, hipotecaria, o con cualquier aval que garanticen las operaciones que se acuerden, efectuar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar letras y documentos comerciales y toda clase de operaciones financieras con fondos propios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso del Ahorro Público. Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos de estancias para invernadas y/o cría de ganado, tambos y cabañas. El desarrollo y administración de micro emprendimientos agrícola-ganaderos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto; 7) Capital Social: El capital social es de \$3.000.000 (pesos tres millones), representado por 300.000 (trescientos mil) acciones de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una; 8) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato de tres (3) ejercicios; 9) Designación de directores: Presidente: Jorge Luis Eliggi Valiente, y como director suplente: Diego David Eliggi Valiente, quienes constituyeron domicilio especial en calle 9 n° 1.383 e/ 60 y 61, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 11) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de aquel; 12) Fiscalización: prescinde de síndicos (Art. 284, L.S.). Alvaro Ortiz Quesada, autorizado, Abogado.

EL GRAN ASPRO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. 85 de 22/9/2020 Reg. 456 La Plata Bs. As. se constituyó "El Gran Aspro S.A." 1) Germán Larumbe DNI 27007527 nac. 20/12/78 soltero domicilio Los Indios 1074 Lote 41 Brandsen Bs. As., empresario; Damián Larumbe, DNI 28441401, nac. 24/9/80 casado, domicilio Los Indios 1074 Lote 41 Brandsen Bs. As. empresario; Melina Larumbe, DNI 30421077, nac. 17/10/83, soltera, domicilio Los Indios 1074 Lote 41 Brandsen Bs. As., contadora; Cynthia Edith Saenz, DNI 22272376, nac. 4/8/74, viuda, domicilio 504 nro. 3265 Manuel B. Gonnet, La Plata Bs. As., antropóloga; Jorge Hugo Larumbe DNI 10227749 nac. 8/10/52, casado, domicilio Azcuénaga 570 Brandsen Bs. As. empresario. Todos argentinos 2) Ituzaingó nro. 1250 localidad y partido de Brandsen Bs. As. 3) Agropecuaria explotac de establecimientos ganaderos para cría engorde e invernada, feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para cría de animales de pedigrí; agrícolas, para producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, res; frutícolas, forestales, apícolas, avícolas y granjeros, tambos y cabañas. Sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o similares; explotación frigorífica y de galpones de empaque para almacenamiento de frutas y hortalizas. Cerealera: Acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosas y todo otro fruto; mercadería, materias primas; envases; herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. Almacenamiento en silos, forestación y reforestación de tierras, instalación y explotación de aserraderos. Industriales fabricación, transformación y elaboración de materias primas, productos y subproductos que integren objeto social Comercialización compra, venta permuta canje, directa y/o mediante representaciones, comisiones y mandatos en gral de granos, semillas, alimentos balanceados, frutas, frutos y afines; agroquímicos, fertilizantes, adherentes, inoculantes; maquinarias e implementos agrícolas, automotores, herramientas, rodados, combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios, alambres, postes, varillas, aguadas y todo otro artículo, materia prima, productos y subproductos relacionados con el objeto agropecuario, sus marcas, patentes y licencias. Instalación de depósitos, ferias, almacén de ramos grales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o

naturales. Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, arrendar, aparcerías, fraccionamiento, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, y de todo accesorio y productos enumerado en el objeto social, por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles; vía terrestre, aérea, o marítima, en todo el país o el extranjero Importadora y exportadora import. y export. de todo tipo de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, subproductos, bienes de consumo y de capital, maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para objeto social. Construcciones: construcción de edificios, obras viales o cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado Financiera e Inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos, privados, cotizables o no en mercados bursátiles. Comprar, vender valores mobiliarios, papeles de créditos. Efectuar operaciones crediticias en gral. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras, ni aquéllas para las cuales se requiera el Concurso de Ahorro Público. 4) 99 años 5) \$24.000.000 6) Administración: 1 a 5 Directores tit. e igual o menor nro. de supl., 3 ejercicios. Presidente Jorge Hugo Larumbe; Vice Damián Larumbe; Suplentes Germán Larumbe y Melina Larumbe, todos dom. esp. en sede social. 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 31/12. 9) Fiscalización Art. 55 LSC. 10) Florencia Rocco, Escribana.

HORTÍCOLA BRECARO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. 81 de 14/9/2020 Reg 456 La Plata, Bs.As se constituyó "Hortícola Brecao S.A." 1) José Manuel Castillo, nac 4/7/87, DNI 32700170, casado, domicilio 69 Nro. 2272 Los Hornos La Plata Bs As; Santiago Ramón Brest nac 19/11/78 DNI 27018573 casado domicilio Ruta Pcial. 27 Km 113 Lavalle, Corrientes; Edgar Gonzalo Romero, nac 13/4/79, DNI 27327555, soltero, domicilio 3 de Abril 120 Barrio Mauricio Valenzuela, Goya, Corrientes. Todos arg e ingenieros agrónomos 2) 49 Nro 5702 localidad de Lisandro Olmos partido La Plata Bs As. 3) Agropecuaria: explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada, feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para cría de animales de pedigrí; agrícolas, para producción de especies cerealeras, oleaginosas graníferas forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y res; frutícolas, forestales, apícolas, avícolas y granjeros, tambos, cabañas. Sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o similares; explotación frigorífica y galpones de empaque para almacenar frutas y hortalizas. Cerealera: Acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosas y todo otro fruto; mercadería, materias primas; envases; herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. Almacenamiento en silos, forestación y reforestación de tierras, instalación y explot de aserraderos Industriales: fabricación, transformación y elaboración de materias primas, productos y subproductos que integran objeto social Comercialización: compra, venta, permuta, canje, directa y/o mediante representaciones, comisiones y mandatos en gral de granos, semillas, alimentos balanceados, frutas, frutos y afines; agroquímicos, fertilizantes, adherentes, inoculantes; maquinarias implementos agrícolas, automotores, herramientas, rodados, combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios, alambres, postes, varillas, aguadas y todo otro artículo, materia prima, productos y subproductos relacionados con objeto agropecuario, marcas, patentes y licencias. Instalación de depósitos, ferias, almacén de ramos gales, de productos originados en realización del objeto agropecuario, subproductos derivados, elaborados, semielaborados, naturales Inmobiliaria comprar, vender, permutar, arrendar, aparcerías, fraccionamiento, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, y de todo accesorio y productos del objeto social, por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles; vía terrestre, aérea, o marítima, en todo el país o el extranjero. Importadora y Exportadora: import y export de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, subproductos, bienes de consumo y de capital, maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para cumplir objeto social. Construcciones construcción de edificios, obras viales o cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado Financiera e Inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios, y papeles de créditos. Efectuar operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras, ni para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) \$300.000 6) Administración: 1 a 5 Directores tit e igual o menor Nro de supl.; 3 ejercicios. Presidente José Manuel Castillo; Supl Matilde Salomé Castillo, arg, nac 14/9/91, DNI 41899335, soltera, domicilio 13 Nro 243, Pila, Bs.As, comerciante. Ambos dom esp en sede social. 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 31/08. 9) Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10) Florencia Rocco, Escribana.

SHOP HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Bianchi Marta Sonia, 15/10/44, viuda, Jubilada, DNI 4560196, Alem 4375 - Mar del Plata; Bianchi Graciela Haydee, 14/06/60, divorciado, Comerciante, DNI 14295315, Av. Urquiza 292 - Benito Juárez, ambas arg.; 2) 08/09/2020; 3) Shop House S.A.; 4) San Lorenzo 2587, Of. 101 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Mandataria: representaciones y mandatos, asesoramientos e investigaciones. Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta y enajenación de bienes inmuebles, construcción de inmuebles. Constructora: Realizar proyectos, estudios, desarrollos de ingeniería, ejecución de obras. Turismo. promoción y organización de viajes de turismo; compra y venta de paquetes de turismo, celebración de contratos con empresas de transportes de pasajeros. Fabricación, compraventa, imp., exp., de mercaderías, materias primas y materiales relacionados con artículos de plásticos, artículos de papel y envases. Compra y venta, distribución, imp. y exp. de indumentaria y productos textiles, artículos para el hogar y blanco. Combustibles y lubricantes. Artículos de ferretería. Realizar tareas de consultoría y asesoramiento a entes y organismos. Automotores: Compra y venta de vehículos. Desarme de automotores; comercializar repuestos usados. Prestar servicios de grúas, transportes, carga y descarga de bienes. Transporte: Transporte de insumos, materiales, productos y artefactos, mercaderías o bienes relacionados con la actividad a desarrollar. Financieras: Préstamos a empresas o sociedades; acciones, valores mobiliarios y papeles de crédito, excepto las de la Ley 21526. Eventos: Organización de eventos con fines de promoción de productos. Compra-venta de artículos a los fines de organizar y comercializar regalos empresariales, particulares. Realización de proyectos y obras civiles. Podrá realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar Contratos de Colaboración, Asociaciones y Cooperativas, otorgar créditos y operaciones financieras excepto las de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Suplente Bianchi Marta Sonia; Presidente Bianchi Graciela Haydee; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por

3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

IDEAS Y PROYECTOS JCM CIVIL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1. Oscar Sanabria 08/02/52 DNI 10879775 Río Negro 588 Adrogué Alte Brown y Ignacio Elías Urcola 23/04/48 DNI 4995181 462 N° 1437 City Bell La Plata ambos argentinos solteros jubilados 2. 15/09/20 3. Ideas y Proyectos JCM Civil Sociedad Anónima 4. Diagonal 74 N° 1357 Loc./part. La Plata 5. Inmobiliaria administraciones de bienes Comercial productos alimenticios bebidas Constructora obras general Representaciones mandatos Financiera operaciones crédito (Excluye act Ley 21526) Transporte cargas gral Agropecuaria explotación establecimientos agrícolas ganaderos 6. 99 años desd/Insc 7. \$100000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55° Pte. Ignacio Luis Urcola Dir. Sup. Oscar Sanabria 10. 31/12 Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

GREEN GLOBE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Francardi Guido Augusto, 23/12/91, Empresario y Lic. en Dirección de Empresas, DNI 36595501, La Reconquista N° 2401, lote 40, Boat Center Barrio Cerrado-Rincón de Milberg, Tigre; Eskenazi Santiago, 19/11/89, Empresario, DNI 34956400, Aristóbulo Del Valle 735-Vicente López, ambos arg., solteros.; 2) 10/09/2020; 3) Green Globe S.A.; 4) La Reconquista 2401, Lote 40, Boat Center Barrio Cerrado de Rincón de Milberg, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial e Industrial: Compra, venta, imp., exp., de artículos y productos provenientes de materiales de plástico; de pasta de madera, papel o cartón. Compra y venta, imp., exp., administración de productos textiles, de indumentaria, de la construcción. Asesoramiento, Consultoría Estratégica Empresarial, Análisis de Oportunidades de Inversión y Negocio: Prestación de servicios de organización integral de empresas, implementación y explotación de actividades realacionadas con la información, gestión, comunicación, formación y selección de recursos humanos. Campañas: Creación, producción, administración de campañas de publicidad, propaganda, relaciones públicas. Medioambiente: Servicios de consultoría, asesoramiento, registro y control ambiental; desarrollo de campañas de comunicación para la concientización y educación ambiental. Servicios: Prestaciones integrales a municipios, empresas de: Construcción, recuperación y mantenimiento de espacios verdes. Instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos. Limpieza y mantenimiento de edificios. Proyectos Técnicos, Instalación, Reparación, Mantenimiento: Realización y ejecución de proyectos técnicos vinculados a la instalación y reparación de instalaciones de energía solar, térmica y fotovoltaica, eólica. Inmobiliaria: Compra, venta, administración de inmuebles. Desarrollo de emprendimientos inmobiliario. Fiduciaria: Podrá suscribir contratos de fideicomiso, actuando como sociedad fiduciaria. Podrá ser inscripa como proveedora del Estado, de empresas, de economía, construcciones.; 6) 99 años; 7) \$3000000; 8) Presidente Francardi Guido Augusto; Suplente Eskenazi Santiago; 1 a 7 tit.y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 01/06; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

AISLACIONES PURMAR S.A.

POR 1 DÍA - Alejandro Andrés Lotártaro, arg., arquitecto, soltero, nac. 15/02/1975, DNI 24.371.594, CUIT: 20-24371594-7, domic. Independencia 2073 12° H, MdP; Nicolás Mariano Lotártaro, arg., ingeniero, casado, nac. 03/04/1976, DNI 25.265.197, CUIT: 20-25265197-8, domic. Independencia 2073 12° H, MdP. Esc. Pública 16/09/2020. Aislaciones Purmar S.A. Domic. Independencia 2073 12° H, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, bacheos de calles, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal. B) Servicios de mantenimiento, instalaciones y comercialización: El asesoramiento, comercialización, instalación, diseño, fabricación, desarrollo, reparación, distribución y servicios de mantenimiento general, mantenimiento preventivo y correctivo de todo tipo de instalaciones en general, en especial de aislaciones. C) Comercial, industrial e ingeniería: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, representación, distribución, en forma mayorista y minorista, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, accesorios, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con el objeto social. Realizar trabajos de ingeniería, construcción, montaje y mantenimiento de obras civiles. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Alejandro Andrés Lotártaro, Director Suplente: Nicolás Mariano Lotártaro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

GRUPO LORENA S.A.

POR 1 DÍA - Marcelo Oscar Paredes, arg., empresario, soltero, nac. 16/04/1965, DNI 17.281.992, CUIT 20-17281992-4, domic. Matheu 2056, MdP; Carlos Rosario De Gaetano, arg., comerciante, soltero, nac. 03/07/1958, DNI 12.557.608, CUIT 20-12557608-8, domic. Puan 1802, MdP; Jorge Mario Paredes, arg., empresario, divorciado, nac. 12/08/1963, DNI 16.556.903, CUIT 20-16556903-3, domic. Puan 1939, MdP; Marcos Alberto Diez, arg., empresario, casado, nac. 01/05/1965, DNI 17.659.232, CUIT 20-17659232-0, domic. Pasaje Epuyen 546, CABA. Esc. Pública 22/09/2020. Grupo Lorena S.A. Domic. Matheu 2056, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: a) Eventos: exhibición de películas cinematográficas y videos. b) Estacionamiento y cocheras: Prestar servicios de playa de estacionamiento, mediante el alquiler temporario, medido por hora, día, semana, quincena o mes, a través de cocheras. c) Publicidad: contrataciones,

representaciones, promociones de artistas para eventos propios o de terceros. d) Gastronómica: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios. e) Importación y exportación de bienes y servicios industriales. f) Para el normal desenvolvimiento de estas actividades, podrá arrendar vehículos ajenos, así como operar los propios, pudiendo comprar toda clase de vehículos para el desarrollo de estas actividades. g) Contratos. podrá realizar fusiones, combinaciones, uniones transitorias u otras formas de contratos asociativos, todo tipo de fideicomisos excepto los fideicomisos financieros. h) Otros derechos. podrá constituir hipotecas, prendas, servidumbre, y cualquier otro derecho real y personal que la sociedad crea conveniente, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se pacten. La sociedad podrá realizar compra venta de artículos en general, publicidad y difusión de cualquier tipo gráfica y medios audiovisuales. i) Financieras. Podrá la sociedad conceder de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes o servicios pagaderos en cuotas o a término, siempre con recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones o de responsabilidad limitada constituidas o a constituirse. Realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones negociables, debentures y cualquier otro valor mobiliario por cuenta propia o de terceros. No realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. j) Para el desarrollo de las actividades podrá participar de licitaciones públicas o privadas, o ser parte en contrataciones directas del Estado Nacional, estados Provinciales o Municipales. k) Sucursales, Filiales: La sociedad podrá constituir sucursales, filiales o participaciones en otras sociedades con las limitaciones de los Artículos 30, 31 y 32 de la Ley General de Sociedades. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcelo Oscar Paredes, Director Suplente: Carlos Rosario De Gaetano. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

ESTILO AUTOMOTIVE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Santos Maximiliano, 06/06/78, DNI 26659705, Santa Fe 2358, 4º D; Alonso Mariano Carlos, 08/02/90, DNI 35043189, Av. Juan B. Justo 7280, 4º A, ambos arg., solteros, comerciantes, de Mar del Plata; 2) 17/09/2020; 3) Estilo Automotive S.R.L.; 4) Avenida Juan B. Justo 3275 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Reparación, mantenimiento, alteración y adaptación de vehículos, motocicletas, equipos de construcción y mecánicos. Reparación, mantenimiento, adaptación, fabricación de equipos mecánicos, hidráulicos, térmicos. Adaptación, modificación, fabricación de motores, equipos mecánicos y transmisiones de potencia. Compra-venta de refacciones, herramientas, llantas y accesorios para cualquier tipo de vehículo. Asesorías externas en materia de Ingeniería Mecánica o de cualquier competencia afín. Compra, venta, consignación de automóviles, motos, accesorios, repuestos. Comercialización de vehículos chocados para su desarme y posterior venta de autopartes. Servicios: Locación, contratación y prestación de servicios de autos para renta, taxímetros, taller mecánico, reparación de chapa y pintura.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Gte. Santos Maximiliano; Gte Alonso Mariano Carlos; indeterminado; Art. 55; 9) Gte; Gte. 10) 31/08; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

CASERIANA DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Juan Manuel Lamacchia, arg., comerciante, soltero, nac. 21/08/1993, DNI 37.867.124, CUIT 27-37867124-9, domic. Alvarado 242, MdP; Fernando Sergio Elichiribehety, arg., comerciante, soltero, nac. 06/01/1962, DNI 14.394.172, CUIT 20-14394172-9, domic. 14 de Julio 232, MdP. Esc. Pública 17/09/2020. Caseriana del Mar S.A. Domic. Castelli 1515 Piso 4º Dpto. A, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs.As. Objeto: A) Industrial: 1) Producción elaboración, fraccionamiento y envasado de alimentos, bebidas y sus insumos en todas sus formas, variedades y condiciones. B) Comercial: 1) Distribución, consignación, franquicias y comercialización de alimentos, bebidas y sus insumos en todas sus formas, variedades y condiciones; 2) Explotación de cualesquiera de las ramas que comprende la industria; 3) Comercialización de electrodomésticos, maquinarias para la elaboración de alimentos; 4) Explotación de complejos gastronómicos, comidas para llevar, casa de comidas, servicio de catering y reparto a domicilio; 5) Exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización, de los insumos, materiales y productos requeridos por la industria alimenticia; 6) Organización de marketing; 7) Adquirir o arrendar maquinarias, planos, proyectos, estudios, patentes, marcas comerciales o industriales y todos los demás bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto. C) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, realización de actividades tamberas, ganaderas y agrícolas, cría, engorde, invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, y equino. D) Exportación e Importación: Exportar e importar alimentos, bebidas, insumos, materiales y productos relacionados con la actividad gastronómica. E) Mandataria: Realización de todo tipo de representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. F) Financiera: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios, constitución, aceptación y negociación de avales, garantías, cauciones y finanzas. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Manuel Lamacchia, Director Suplente: Fernando Sergio Elichiribehety. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

FLORECER IMPORTADORA/EXPORTADORA S.A.

POR 1 DÍA - Marcelo Javier Mansilla, arg., empresario, soltero, nac. 19/12/1967, DNI 18.597.570, CUIT 20-18597570-4, domic. Bordabehere 2750 Piso 2º Dpto. A, MdP; y Gustavo Pablo Mansilla, arg., exportador, soltero, nac. 28/07/1966, DNI

17.871.199, CUIT 20-17871199-8, domic. Rodríguez Peña 722, MdP. Esc. Pública 11/09/2020. Florecer Importadora/exportadora S.A. Domic. Bahía Blanca 2651 Planta Baja "B", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, materias primas y servicios, y especialmente aquellos directamente vinculados con la industria alimenticia. Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcelo Javier Mansilla, Director Suplente: Gustavo Pablo Mansilla. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

UMMAGODIEZ S.A.

POR 1 DÍA - María del Carmen Gorris, arg., comerciante, viuda, nac. 13/07/1941, DNI 4.135.423, CUIT 27-04135423-8, domic. San Luis 2134, 8° B, MdP; Fabio Ariel Tettamanti, arg., comerciante, soltero, nac. 01/03/1974, DNI 23.479.551, CUIT 20-23479551-2, domic. San Luis 2134 8° B, MdP. Esc. Pública 14/09/2020. Ummagodiez S.A. Domic. Santiago del Estero 2329 1° Piso M, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. B) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituration, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal. D) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 7.600.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María del Carmen Gorris, Director Suplente: Fabio Ariel Tettamanti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

HORMIGÓN ARMADO JOMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Josué Ezequiel Sotelo, arg., nac. 23/08/1989, DNI: 35.233.831, CUIT N° 20-35233831-2, empleado, casado, domic. Venezuela 2095, MdP y Manuel Antonio Bustos, arg., nac. 20/06/1974, DNI 23.986.473, CUIT N° 20-23986473-3, cementista, soltero, domic. Señora del Pilar 983, MdP. Esc. Publica 23/09/2020. Hormigón Armado Joma S.R.L. Domic. San Lorenzo 4954, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituration, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal. B) Servicios: El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento de instalaciones mecánicas, térmicas y eléctricas; incluyendo todo tipo de instalaciones domiciliarias y edilicias. Refacciones, mejoras, remodelaciones y en general, todo tipo de reparación y mantenimiento de edificios. C) Industriales: Fabricación, elaboración, reparación, industrialización y comercialización de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas. D) Comercial – Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. G) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. H) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Josué Ezequiel Sotelo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

2 MAB AVANZAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Mariano Alejandro Binelli, arg., nac. 07/10/1976, DNI 25.562.482, CUIT N° 20-25562482-3, comerciante, casado, domic. San Luis 3961, MdP y Mario Aldo Binelli, arg., nac. 18/08/1943, DNI 4.417.562, CUIT N° 20-04417562-3, comerciante, casado, domic. Larrea 2801, MdP. Esc. Pública 24/09/2020. 2 Mab Avanzan S.R.L. Domic. San Luis 3961, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Fabricación y venta de quinchos, equipamiento para quinchos, parrillas, asadores, muebles, vajilla y accesorios, calefacción, chimeneas y cocinas. Venta de materiales para la construcción de espacios y ambientes de interior y exterior, importación y exportación de los mismos. Servicios de diseño, instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones y equipamiento de quincho y hogar. Comercialización de franquicias. Duración: 99 años, Capital Social: \$200.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mariano Alejandro Binelli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Publico.

LECUOM'S GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Stein Germán, 15/04/85, casado, Constructor, DNI 31531969, 147 N° 1359; Cuomo Santiago Ezequiel, 30/01/69, soltero, Comerciante, DNI 20294557, 137 n° 1215; Legarto María Pía, 06/08/79, soltero, Chef, DNI 27528442, 137 N° 1215, todos arg., de La Plata; 2) 16/09/2020; 3) Lecuom's Gastronomía S.R.L.; 4) 137 N° 1215 de La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Explotación de bares, confiterías, restaurantes; servicios de cafetería y bar, lunch y banquetes; parrillas. Elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de productos alimenticios. Prestación de servicios integrales relacionados a la gastronomía.; 6) 99 años; 7) \$60000; 8) Suplente Stein Germán; Gte Cuomo Santiago Ezequiel; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

MACRONIDAS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de 26/8/2020 constituyó "Macronidas S.R.L." 1) Juan Agustín Macron nac 8/10/82 DNI 29749932 médico; Juan Ignacio Macron, nac 27/10/86 DNI 32152999, comerciante; Juan Facundo Macron, nac 29/6/96, DNI 38836132 comerciante. Todos solteros, argentinos y domicilio en 11 Nro 935, Huanguelén, Cnel Suárez, Bs.As. 2) Sede social Calle 11 entre 31 y 32 Nro 935 localidad Huanguelén, partido Coronel Suárez Bs.As 3) Objeto: Agropecuaria: explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada, en feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para cría de animales de pedigrí; agrícola, para producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y res; frutícolas, forestales, apícolas, avícolas y granjeros, tambos y cabañas. Prestación de servicios de preparación de tierras, seguimiento, control, gestión de cultivos, siembra, fumigación y cosecha, mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes, fumigaciones y rateos de las mismas, pudiendo contratar personal y/o alquilar equipos de riego para siembra. Cerealera: Acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosas y todo fruto de la agricultura; mercadería, materias primas; envases; herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. Almacenamiento en silos, forestación y reforestación de tierras, instalación y explotación de aserraderos Carnicerías: Explotación de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, faenamiento de animales y elaboración de producto y subproductos. Comercialización, compraventa, exportación, importación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, animales de toda clase, productos y subproductos de la carne, del país y del extranjero. Implantación de colonias ganaderas e instalación de mercados para remate y venta de carne y producción y comercialización de aves. Industriales: Fabricación, transformación y elaboración de materias primas, productos y subproductos del objeto social. Comercialización: compra, venta, permuta, canje, directa y/o mediante representaciones, comisiones y mandatos en gral de: granos, semillas, alimentos balanceados, frutas, frutos en gral y afines; agroquímicos, fertilizantes, adherentes, inoculantes; maquinarias e implementos agrícolas, automotores, herramientas, rodados, combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios, alambres, postes, varillas, aguadas y todo otro artículo, materia prima, productos y subproductos relacionados con objeto agropecuario, marcas, patentes y licencias. Instalación de depósitos, ferias, almacén de ramos grales, referentes a productos del objeto agropecuario, subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, arrendar, aparcerías, fraccionamiento, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos. Transporte: Transporte de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, y de todo accesorio y productos del objeto social, por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles; por vía terrestre, aérea, o marítima, en todo el país o el extranjero Importadora y Exportadora: importación y exportación de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, subproductos, bienes de consumo y de capital; maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para cumplir objeto social Construcciones: construcción de edificios, obras viales o cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura, público o privado. Financiera e Inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios y papeles de créditos. Efectuar operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones de la ley de entidades financieras, ni aquéllas que se requiera el concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) \$1.200.000 6) Administración, representación legal y uso la firma social estará a cargo 1 o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, carácter permanente y tiempo indeterminado. Gerentes: Juan Agustín Macron, Juan Ignacio Macron y Juan Facundo Macron, todos dom. esp. en sede social. 6) 31/12. 7) Fiscalización Art. 55 LSC. 8) María Pilar Otero, Abogada.

360 SERVICIOS INTEGRALES JH S.A.

POR 1 DÍA - Sede Social: Av. Hipólito Irigoyen 11061, Lomas de Zamora, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Directorio entre 1 y 7 titu y sup. por 3 ej. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

LALO VESTIR DE PUEBLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 01/7/20 2) Fabio Nelson Polarolo, DNI 18480647, 11/9/67, Casado, Comerciante; Silvia Mercedes Sotelo, DNI 22605654, 6/3/72, Casada, Comerciante; Nicolás Polarolo Sotelo, DNI 36342898, 16/1/93, Soltero, Comerciante, Josefina Polarolo Sotelo, DNI 41427082, 5/7/99, Soltera, Estudiante, Argentina, todos argentinos, con domicilio en San Lorenzo 195, General Eduardo Obrien, Bragado, Pcia. De Bs. As. 3) 25 De Mayo Oeste 178, General Eduardo Obrien, Bragado, Pcia. de Bs. As. 4) fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar ropa y accesorios de vestir en general, por internet o a través de redes sociales como así también sus materias primas y accesorios. 5) 99 años. 6) \$300000. 7) y 8) Gerencia uno o más gerentes individual e indistinta por plazo duración sociedad. Gerente: Fabio Nelson Polarolo domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 30/06. Martín José López, Contador Público.

GOLD SAND S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Santiago Francisco Peri Brusa, nacido el 14/01/46, DNI 4.544.315, Tucumán 1621, 3° Piso, Departamento E, CABA; y Diego Abel Monteverde, nacido el 10/05/70, DNI 21.535.951, Aguirre 421, localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia Bs As, argentinos, casados y comerciantes. 2) Escrit. Púb. N° 70 del 07/09/2020. 3) "Gold Sand S.A.". 4) Sede social: Aguirre 421, localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia Bs. As. 5) Objeto: A) Areneras y Explotación de Minas: explotación de canteras para la extracción de las sustancias minerales correspondientes a la tercer categoría de minas definida en el Artículo 5° del Título Primero del Código Minero de la República Argentina. B) Comerciales: importación, exportación y comercialización de los productos y subproductos, descriptos en el punto a) precedente. C) Industriales: industrialización de toda la materia y productos provenientes de las actividades mencionadas en los puntos precedentes. Toda actividad que lo requiera será prestada por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Diego Abel Monteverde; Director Suplente: Eduardo Santiago Francisco Peri Brusa. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de agosto de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

OCTANOS COMPETICIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del N° 8 del 10/03/2020 renunció el Sr. Enrique Obejero al cargo de Director Suplente y se designó nuevo Director Suplente al Sr. Adrián Emir Hamze, y por Acta de Directorio N° 23 del 10/03/2020 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Christian Martínez y Director Suplente: Adrián Emir Hamze. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CUEROS CALAFATE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 21 del 31/07/19 protocolizada por Escritura Pública N° 73 del 09/09/2020 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Adrián Fernando Pandiella y Director Suplente: Pablo Antonio Cobos. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SALUS VISIÓN PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. N° 9, Not. María Cecilia Busetto, titular Reg. 131 Cdad. y pdo. La Plata. 2) Sede: 48 N° 756, cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde insc. DPPJ 4) Capital: \$ 100.000 div. 100.000 acc. de \$ 1 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Sergio Daniel Sarria, arg., nac. 10/08/1965, DNI 17.603.394, CUIL 20-17603394-1, solt., hijo de Segundo Amado Sarria y Margarita Mafalda Varela, empleado, domic. Alegaro Andrade N° 696, Bosques Norte, cdad. y pdo. Florencio Varela, Pcia. Bs. As.; y Marcelo Guillermo Landoni, arg., nac. 7/06/1952, DNI 16.179.403, CUIT 20-16179403-2, viudo, hijo de Norberto Landoni y María Juana Holowko, empleado, domic. Calle 4 e/ 44 y 45, N° 1164, loc. Villa Elisa, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 6) Objeto a) Editorial: confecc., impres., publicac. y edic. de libros, boletines, revistas, diarios, semanarios o cualq. otra forma de impres. gráf., incl. las digitales. Gestión de archivos fotográficos, textos editoriales, entrevistas y cualq. tipo de producc. periodística. b) Comercial: compvta., comerc. al por may. y men., importac. y exportac. de merc. en gral. y proa. de toda clase, patentes de invenc. y marcas, nac. y/o extranj., diseños y modelos industriales, mat. primas elab. o a elabor., distribuc., representac., comis., mandat. y consignac. c) Financieras: Mdte. aport. de capit. a soc. o emp. constit. o a constit. en cualq. proporc. de su capit. y a pers. para operac. realiz. o a realiz., préstamo. inter. y financiac., créd. en gral. con o sin gtía., constit. y dar hipotecas, prendas y otras gtías. reales. Se excluy. las operac. contemp. por la Ley de Entid. Financ. y toda otra que requiera el conc. pco. Operar con todos los bancos sean ofic., mixtos o priv. o con las cías. financ., pudiendo gestionar créd. de todo tipo con gtía. pers., prend. o hipotec. Realiz. todo tipo de operac. neces. para el mejor cumplim. de sus fines. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 Direct. y el mismo o menor nro. Supl., por 3 ejerc. 8) Se prescin. Sindic., Art. 55 y 284 L.G.S. 9) Presid: Sergio Daniel Sarria; Dir. Supl: Marcelo Guillermo Landoni. 10) Repres. legal: Presid. o Vicepte. en su caso. 11) Cierre Ejerc.: 31-12. Juan Sebastián L. Stephens, Abogado.

AGRO DEL CARMEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento: 01/09/2020. Socios: Marcos Gassiebayle: arg., nacido el 11/01/1994, soltero, comerciante; DNI 38.004.216; CUIT 23-38004216-9; Martín Gassiebayle: arg., nacido el 02/11/1946, casado en segundas nupcias con María Liliana Regés, comerciante, DNI 4.557.094, CUIT 20-04557094-1 y María Liliana Regés, arg., casada en primeras nupcias con Martín Gassiebayle, comerciante, nacida el 05/04/1956, DNI 12.143.239, CUIT 27-12143239-6, todos domiciliados en Quintana 227, Localidad de Junín, Pdo. de Junín, Pcia. de Bs. As. Denominación: Agro Del Carmen S.R.L. Sede Social: Quintana 227, Localidad de Junín, Pdo. de Junín, Pcia. de Buenos Aires. Socio Gerente: Marcos Gassiebayle. Objeto Social: Realizar las actividad agropecuaria, comercialización de productos, compra y venta de los insumos y

productos agropecuarios. Podrá extender las actividades sociales a la importación y exportación. Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario. Duración: 90 años desde la fecha del contrato. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios con forme a lo prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Capital Social: ciento veinte mil (\$120.000) dividido en 12.000 cuotas de VN \$10 C/U con derecho a 1 voto C/U. Suscripción e integración: Marcos Gassiebayle 5.000 cuotas, Martín Gassiebayle 5.000 cuotas y Liliana Regés 2.000 cuotas. Cierre de ejercicio: 30/09. Juan Manuel Vega, Contador Público.

MEDICAL PETS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Agustín Tenan, 5/10/1995, DNI 38.955.190, CUIL/CUIT 20-38955190-3, soltero, estudiante, domiciliado en Entre Ríos N° 896 de Mar de Ajó, Pdo. de La Costa, Pcia. Bs As.; Patricio Nazareno Barda Sutil, 9/11/1995, DNI 38.961.239, CUIL/CUIT 20-38961239-2, soltero, estudiante, domiciliado en calle Chiozza N° 2285 de San Bernardo del Tuyú, Pdo. de La Costa, Pcia. Bs As.; y Gustavo Daniel del Pozo Szypa, 6/05/1967, DNI 18.480.841, CUIL/CUIT 20-18480841-3, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 3050 de San Bernardo del Tuyú, Pdo. de La Costa, Pcia. Bs As. Todos argentinos. 2) Esc. Púb. 203 del 16/09/2020. 3) Medical Pets Argentina S.A. 4) Mendoza N° 4675 de La Lucila del Mar, Pdo. de La Costa, Pcia. Bs. As. 5) A) Medicina veterinaria prepaga para animales domésticos: La creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios de medicina veterinaria prepaga para animales domésticos; B) Servicios: La organización, dirección y explotación de establecimientos asistenciales veterinarios, incluyendo servicios de internación, atención ambulatoria y atención clínica de animales domésticos; C) Industrial y comercial: Producción, industrialización, compra, comercialización, y venta de productos químicos, como así también muebles y útiles, implementos, repuestos, accesorios, maquinarias, y equipos médicos veterinarios en general; D) Insumos veterinarios: Mediante la compra, venta, importación y exportación de todo tipo de insumos veterinarios; E) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; F) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 100.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Lucas Agustín Tenan, domicilio legal en calle Entre Ríos N° 896 de Mar de Ajó, Pdo. de La Costa, Pcia. Bs As. Y Dtor. Sup.: Patricio Nazareno Barda Sutil, domicilio legal en calle Chiozza N° 2285 de San Bernardo del Tuyú, Pdo. de La Costa, Pcia. Bs. As. Durac.: 2 ejerc. 9) Pte. Desig.: Lucas Agustín Tenan. 10) 31/10 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

GIULIA ENSEVIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión ordinaria de Socios del 22 de Septiembre de 2020, en acta N° 6, se aceptó la renuncia de Federico Horacio De Stefano, al cargo de Gerente Titular, continuando los demás gerentes designados, Sres. Carlos Guillermo Thoss y Nicolás Andrés Perez en el cargo, ambos con domicilio especial en Camino Rivadavia N° 840 de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Nicolás Fabián Marinho, Abogado.

OMAR HORACIO DE STEFANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión Extraordinaria de Socios del 10 de septiembre de 2020, en acta N° 225, se modificó el Art. 9 del Estatuto Social, pudiendo ocupar también el cargo de Gerentes, por hasta tres (3) ejercicios, personas designadas por asamblea de socios que no sean propietarios de cuotas sociales. También se aceptó la renuncia de Federico Horacio De Stefano, Carmela María De Stefano y María Florencia De Stefano al cargo de Gerente Titular y se designó como Gerentes Titulares a Nicolás De Stefano, DNI 23.687.335 y al Sr. Hernán Fichera DNI 23.703.919, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 840 de la ciudad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires; con mandato por tres ejercicios. Nicolas Fabian Marinho, Abogado.

CENTROMET S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12/08/2020 se resolvió cambiar la Jurisdicción a C.A.B.A. Reformando Artículo 1 por cambio de jurisdicción y fijando sede social en Adolfo Alsina 440, piso 4° "F" C.A.B.A. Juan Ignacio Pisano, Abogado.

AGROAGUA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por declaratoria de herederos de 12/04/2018 Susana Noemi Bordone, Carlos Enrique Bordone y Gabriel Nelson Bordone heredan 5 cuotas c/u de su madre Adelina Dalmasso. Por Contrato Cesión de cuotas de 07/08/2020 Enrique Orlando Bordone cede 15 cuotas, Susana Noemi Bordone y Gabriel Nelson Bordone ceden 5 cuotas c/u; todos ellos a Kevin Andres Bordone, arg., nac. 05/8/1988, DNI 33.897.739, soltero, ingeniero mecánico, dom. Lezica 1455, Loc. V. Luzuriaga, Pdo. La Matanza, Bs. As. Por acta reunión socios N° 15 de 14/08/2020, ratifica gerente Carlos Enrique Bordone y designa a Kevin Andres Bordone, aceptan cargos. Reforma estatuto Art. 4º, 5º y 2º duración 99 años. Fdo. Dra. Veronica C. Martinez, Abogada.

BUDOWA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Yanina Elizabeth Principe 22/10/74 DNI 24193674 sotera empleada Las Marimonias N° 330, Miriam Elizabeth Napoli 01/08/78 DNI 26718186 casada comerciante Emilio R. Coni N° 938 y Pedro Agustín Martín Sellaro

18/03/70 DNI 21483807 casado comerciante Las Marimonias N° 330 todos argentinos de Pergamino 2. 09/09/20 3. Budowa S.A. 4. 25 de Mayo 629 piso 2º Loc/part Pergamino 5. Financiera operaciones crédito (Excluye act Ley 21526) Transporte cargas en general Agropecuaria explotación establecimientos agrícolas ganaderos Inmobiliaria administraciones de bienes Ejercicio comisiones mandatos Import/Export compra venta materias primas produc alimenticios Constructora obras general Comercialización automotores maquinaria Servicios turísticos venta pasajes 6. 99 años desd/Insc. 7. \$ 100000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit. e igual N° Suptes 3 ejerc. Fisc. Art. 55º Pte. Pedro Agustín M. Sellaro Dir. Sup. Miriam Elizabeth Napoli 10. 30/11. Juan I. Fuse, Contador Público.

D234 S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación aviso N° Registro 17479. Publicado el 18/09/2020. Domicilio de Mariano José Rodolfo Cerda: Delfor Diaz 1523, Hurlingham, Pcia. de Bs. As. Ernesto F. J. Schwarzbock, Abogado.

G&A 2020 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 30 del 10/09/2020, Folio 72, Reg. 81 de Gral. Pueyrredón, se constituyó "G&A 2020 S.A.", Nápoles 6354, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.- Socios: Martín Alejandro Crespo, argentino, 25/9/1983, DNI 30.506.230, CUIT 20-30506230-9, soltero, hijo de Aníbal Osvaldo Crespo y Elida Rosa Todisco, agricultor, Nápoles 6354 de Mar del Plata; y Elida Rosa Todisco, argentina, 2/2/1955, DNI 11.651.069, CUIT 27-11651069-9, casada, comerciante, Pehuajó 4122 de Mar del Plata. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Realizar todo tipo de explotación agrícola, ganadera y forestal en predios propios o arrendados; transporte, importación, exportación, producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales, semillas, abonos, productos químicos y demás insumos para la agricultura, ganadería e industria agropecuaria. B) Transporte: Realizar transporte y embalaje de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje; compraventa de móviles nuevos o usados, repuestos, motores y accesorios; realización de gestiones portuarias y aduaneras. Duración: 99 años desde la inscripción registral.- Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Elida Rosa Todisco., Director suplente: Martín Alejandro Crespo. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 31/8. Mar del Plata, septiembre de 2020. Cristina Andrea Melone, Notaria.

PILAR DEL BOSQUE NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de nuevo Directorio por A.G.O. del 16/12/19. Duración: 3 ejerc. Presidente Pablo Martin Iglesias CUIT 20-23265781-3, domic especial: calle 26 N° 4474 Necochea, Ptdo. Necochea, Pcia. Bs. As y Dtor Supte: Lucrecia Maricel Luayza CUIT 27-31682139-7. Domic especial: calle 24 N° 4440 Necochea, Ptdo. Necochea, Pcia Bs. As. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

PILAR DEL BOSQUE NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 5/8/2020 renuncia al directorio del Pte. Pablo Martin Iglesias CUIT 20-23265781-3 y Dtor. Supte. Lucrecia Maricel Luayza CUIT 27-31682139-7. Designación de nuevo Directorio Pte: Franco Guillermo Emanuel Espinoza CUIT 20-37926961-4 domic. esp: calle 61 N° 1194, Necochea, Ptdo. Necochea, Pcia Bs. As. y Dtor. Supte. Nahuel Fernandez Diez CUIT 20-37434475-8. calle 87 N° 1324, Necochea Ptdo. Necochea Durac:3 ejerc. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

PILAR DEL BOSQUE NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Directorio del 10/08/2020 se cambia el Domicilio de sede social a: calle 16 N° 3246, Necochea, Ptdo. Necochea, Pcia. Buenos Aires. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

DISTRIBUIDORA GOUVEIA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Esc. Pub. N° 184 del 21/09/2020 se modifica el artículo segundo del Estatuto Social, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción registral del presente contrato.". Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

HOLSTON CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ordinaria del 31/10/2017, se designa Directorio: Presidente: Oscar Orlando Holstein. Director suplente: Carlos Jose Tonut. Por 3 años. Representante legal: Presidente. Publica: Dr. Bernardo A. D'Ambrosio. Dr. Bernardo A. D'Ambrosio, Contador Público.

SOURCING-TEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 20/08/2020 las siguientes personas Juan Antonio Gaete argentino, nacido el

22/11/1979, DNI 27.777.274, comerciante, soltero, domiciliado en Las Heras 939, Brandsen, Pcia. Buenos Aires; Juan Manuel Salenave, argentino, nacido el 30/11/1979, DNI 27.388.187, comerciante, soltero, domiciliado en Otamendi 101 Benito Juárez, Pcia Buenos Aires; María Clara Sola argentina, nacida el 12/04/1976, DNI 25.257.711, licenciada en administración agraria, casada en primeras nupcias con Martín Gustavo Sieczla, domiciliada en Zabala 2520 7 piso CABA Celebraron el Contrato Social de Sourcing-Tex SRL. Domicilio Social: Pierres 675, Villa Dominico, Pdo. de Avellaneda, Pcia de Buenos Aires. Duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: como Importador/Exportador de a) materiales textiles, todas formas de presentación actuales y futuras b) prendas de vestir, deportivas, calzado, marroquinería de todo tipo, c) artículos, instrumentos, máquinas, accesorios para ferretería, bazar d) repuestos para máquinas, motos, bicicletas, derivados y accesorios. e) artículos para librería, cotillón, juguetería, juegos de jardín y de plaza, sus repuestos y accesorios. f) Explotación de comercios: venta por mayor y/o por menor de indumentaria, calzado, deportivo, accesorios. Telas, fibras, lanas, sintéticos, plásticos, o en todo tipo de material. Artículos de ferretería, repuestos todo tipo. Artículos de bazar, blanco y mantelería, cotillón, juguetería, juegos de jardín, plazas. g) Fabricación: prendas de vestir, deportivas, calzado, sus accesorios h) Transporte, distribución y comercialización de artículos i) Importación/Exportación materias primas, productos, sub-productos, maquinarias, que permitan cumplir con el objeto social. j) franquiciar su marca y/o contratar marcas de terceros para si. k) Comprar, vender, alquilar, construir inmuebles de todo tipo para uso propio y/o alquilarlos l) Compra, venta y/o alquiler de vehículos, inmuebles, maquinarias de todo tipo que permita el desarrollo de las actividades. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. - Capital Social: \$120.000 dividido en 1.200 cuotas de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. La administración; estará a cargo de uno o más de los socios en forma indistinta, alternada o conjunta, con el carácter de Socio-Gerente, durará en el cargo el tiempo que dure la sociedad. Administración: Socio Gerente Juan Antonio Gaete y Juan Manuel Salenave. Fecha de Cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

RETAILCOM ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 132 del 15/09/20. M. A. Apat, notaria. Socios: Martín David Malara, arg., nac. 07/11/72, DNI 22.721.531, CUIT 20-22721531-4, casado c/ Ethel F. Ramos, comerciante, dom. en Sgto. Cabral 3450, Canning, Part. de E. Echeverría; y Horacio Walter Susskind, arg., nac. 14/12/76, DNI 25.745.386, CUIT 20-25745368-6, cas. C/ M. Mercedes Goldenhorn Betbeder, comerciante, dom. en Arenales 2531 Florida, Vte. Lopez, Prov. Bs. As. Denom.: "Retailcom Argentina S.A.". Dom.: Sede social: Larrea 390, Piso 2, local. y Partido de San Isidro, Bs. As. Objeto: 1) la compravta. al por mayor y por menor, fabricación, producción, transformación, importación, exportación, consignación, representación y distribución de toda clase de: a) indumentaria y accesorios para hombres, mujeres, niños y bebés; incluye prendas de vestir e informales, indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos, abrigos, ropa para dormir, lencería, trajes de baño, prendas de cuero, gamuza, pieles, plástico, telas, lanas y cualquier tipo de hilado. b) artíc. de marroquinería; incluye carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, de cuero, lona, plástico y similares; artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio, cemento y materiales similares; c) artículos de blanquería; incluye sábanas, toallas, mantelería, cortinas, alfombras, tapices, frazadas, cubrecamas, y similares; d) art. de bijouterie tales como aros, pulseras, collares, gargantillas, brazaletes, anillos, hebillas, de alambre, alpaca, piedras, vidrio, plata, cerámica, sogas, cuero y materiales similares; e) calzado en gral. excepto el ortopédico; incluye zapatos, sandalias, zapatillas, botas, en cuero, gamuza, lona, charol, goma, tela, plástico y/o simil.; y 2) contratación de licencias y explotación de franquicias nacionales e internacionales relacionadas c/los rubros detallados en el inciso 1). A tales fines la soc. tiene plena capacidad jur. para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: 99 años. Capital: \$ 100.000. Administ.y Rep.: Directorio de 1 a 5 miembros, c/mandato por 3 ejerc.. Fiscalización: A cargo de los socios.- Prescinde de sindicatura. 1º Directorio: Presidente: Martín David Malara; Direc. Suplente: Horacio Walter Susskind, ambos con domicilio especial en la sede social Larrea 390, Piso 2, local. y Partido de San Isidro, Bs. As. Representacion legal: Presidente. Cierre del ejercicio: 31/12 de c/año. M. A. Apat, Notaria.- Reg. 11 San Isidro.

IMAGENESVIVAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Leandro Gómez, 03/03/1978, DNI 26.365.151, Ucrania 1040, Llavallo, Pdo de Lomas de Zamora, Pcia de Bs As; Fernando Damián Celona, 13/03/1982, DNI 29.365.438, Av. Independencia 3545, Piso 1 Dto F, CABA; y Hector Daniel Portela (Gerente), 02/11/1966, DNI 17.854.550, Manuelita Rosas 2057, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs As. Todos Argentinos, médicos y casados. 2) 21/09/2020. 4) Manuelita Rosas 2057, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As. 5) Administración e Investigaciones, organización como empresa y gerenciamiento bajo cualquier forma de servicios médicos de sanatorios, clínicas y demás instituciones, similares relacionadas a las asistencia medica; pudiendo prestar servicios de diagnostico de todo tipo, inclusive por imágenes. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: Art. 55. 10) 31/12. Ernesto F. J. Schwarzbock, Abogado.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

NOLLOBRA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/09/2020. 1. Alejandro Nollmann, 10/08/1969, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Ingeniero White N° 521, Victoria, San Fernando, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.071.690, CUIL/CUIT/CDI N° 20210716905, Guillermo Nollmann, 31/08/1965, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Juan Jose Diaz N° 1761, Béccar, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.538.264, CUIL/CUIT/CDI N° 20175382640. 2. "Nollobra S.A.S.". 3. Austria Norte N° 722, Barrio Troncos del Talar, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Guillermo Nollmann con domicilio especial en Austria Norte N° 722, CPA 1648, Barrio Troncos del Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Nollmann, con domicilio especial en Austria Norte N° 722, CPA 1648, Barrio Troncos del talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ARBIL11320 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/08/2020. 1. Emiliano Antonio Lalanne, 27/06/1981, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Máximo Paz N° 530, piso Monte Grande Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.848.807, CUIL/CUIT/CDI N° 20288488070, Adrián Nicolás Benitez, 16/06/1987, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Fortunato López N° 1238, piso Esteban Echeverría, Nueve de Abril, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.108.862, CUIL/CUIT/CDI N° 20331088626, Guido Alexis Freijomil, 12/09/1986, Soltero/a, Argentina, empleado, José Ortega y Gasset N° 465, piso Hurlingham, Villa Tesei, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.677.714, CUIL/CUIT/CDI N° 20326777146, Ezequiel Veliz, 01/10/1994, Soltero/a, Argentina, Empleado, Bourquet N° 303, piso Esteban Echeverría, Luis Guillón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.589.512, CUIL/CUIT/CDI N° 20385895128. 2. "Arbil11320 S.A.S.". 3. Máximo Paz N° 530, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Emiliano Antonio Lalanne con domicilio especial en Máximo Paz N° 530, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Adrián Nicolás Benitez, con domicilio especial en Máximo Paz N° 530, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VALEMARLOGIS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/09/2020. 1. Valeria Roxana Martinez, 20/07/1979, Soltero/a, Argentina, Servicios de Gestión y Logística para el transporte de mercaderías N.C.P., Amsterdam N° 496, piso Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.419.637, CUIL/CUIT/CDI N° 27274196373, Carlos María Richard, 07/10/1951, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de artículos nuevos N.C.P., Paraguay N° 422, piso Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, LE N° 8.562.488, CUIL/CUIT/CDI N° 20085624882. 2. "Valemarlogis S.A.S.". 3. Vernet N° 375, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Valeria Roxana Martinez con domicilio especial en Vernet N° 375, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos María Richard, con domicilio especial en Vernet N° 375, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica